

C E S E D E N

LOS PRINCIPIOS ORGANICOS EN LA ACCION UNIFICADA. PROBLEMAS  
QUE PLANTEA SU APLICACION

- Por el Excmo. Sr. D. Francisco-Felipe OLE  
SA MUÑIDO. Profesor de la Escuela de Guerra Naval y de la Universidad de Barcelona.



Agosto-Septiembre, 1979 BOLETIN DE INFORMACION NUM. 129-II

El tema de esta conferencia será desarrollado a través de los siguientes puntos:

- I) Historia del problema.
- II) Examen de las Acciones de naturaleza unificada.
- III) Análisis de las estructuras que hacen posible, o -  
facilitan, este tipo de Acciones.
- IV) Estudio de los problemas que plantea el Mando en -  
este tipo de Acciones.

Es de advertir, sin embargo, que la exposición viene referida, en su totalidad, al "Proyecto de Doctrina para la Acción Unificada de los Ejércitos" aprobado provisionalmente por la Junta de Jefes de Estado Mayor, el día 12 de septiembre de 1977, en parte ampliado y modificado por la "Instrucción Complementaria núm. 1" aprobada por la propia Junta en 31 de octubre de 1978; los comentarios sobre el alcance de conceptos y definiciones se centran, pues, sobre estos textos.

Los conceptos doctrinales se hallan históricamente condicionados. Nociones tales como "Mando Unificado", "Mando Especificado" o "Fuerza Operativa Conjunta" son en su formulación lógica, y desde luego en su terminología, fruto de la actual estructura orgánica y tecnológica y, hasta cierto punto, ajenos a las estructuras del pasado. Por ello sólo es posible hallar en la historia de los hechos y de las doctrinas pretéritas, valiosos antecedentes que si bien envuelven intuiciones fecundas y paralelos innegables, no podemos identificar en un todo -forzando y desnaturalizando su sentido con las situaciones e instituciones de hoy.

Sin embargo la concordancia de hechos, planteamientos y soluciones nos muestran la existencia de unos esquemas lógicos de los que se deducen imperativos de razón -las llamadas normas- que es necesario cumplir para que las estructuras orgánicas sean fiel reflejo de la naturaleza de las cosas y, al adaptarse a ellas, sea posible el cumplimiento del fin.

No es por tanto ocioso dedicar unos instantes a conocer las instituciones que aún correspondientes a momentos históricos un tanto lejanos, son sin embargo respuesta a un reto paralelo al que hoy tenemos planteado.

Es innegable que no podremos transplantar sin más, conceptos e instituciones que no corresponden a la situación actual, pero convengamos también que sería un grave error renunciar a las profundas enseñanzas que la Historia nos ofrece en el campo de lo que hoy llamamos "Acción Unificada de los Ejércitos".

Roma, ya durante la primera guerra púnica, toma plena conciencia de que la guerra constituye una indisoluble unidad y que para conseguir la victoria es necesario aunar todos los recursos y fuerzas a su alcance, sean estos terrestres o navales. Cartago debe ser vencida en la mar y para lograrlo se moviliza a los aliados, se construye una flota, se instruye a los remeros necesarios para marinarla y propulsarla, y se adiestra a los soldados de las legiones -compuestas por gentes de tierra adentro, no por marinos- en las técnicas del abordaje. Un nuevo ingenio -el "corvus" o puente de abordaje- asegura el éxito de esta maniobra y constituye la contribución tecnológica a la solución del reto planteado.

Agotado el Erario, los particulares, tomarán a su cargo las nuevas construcciones navales, mientras el Senado concede trato de favor a los tributarios y esclavos que tripulasen, en aquella campaña, las flotas romanas. Todo con fluye en el esfuerzo de guerra.

En el año 260 antes de Jesucristo, después del fracaso de Escipión el Asno, toma el mando de las operaciones navales contra Cartago el consul Cayo Duilio, hasta entonces jefe de las operaciones terrestres. En virtud del nuevo cargo quedan a las órdenes de Cayo Duilio no solo la flota, sino también las legiones embarcadas en ella.

Si se pretende definir este Mando con terminología moderna, hallaremos sin embargo serias dificultades. Es cierto que la presencia en la flota romana de legiones -o sea de unidades terrestres- nos hace pensar en la existencia de una Fuerza Operativa Conjunta; pero el hecho de que los legionarios constituyeran el verdadero brazo armado de la flota -que virtualmente carecía, sin su presencia, de poder de combate-, pone en entredicho el que la flota romana fuera, en aquel momento histórico, sin la guarnición de legionarios, una fuerza autónoma e individualizada que pudiera conjuntarse con otra. Era solo, y en verdad, un factor de la Fuerza. La verdadera Fuerza Naval quedaba constituida por el complejo que formaban flota y legiones embarcadas. El problema desaparece cuando cada nave -sin perjuicio de posibles refuerzos- tiene orgánica y permanentemente adscrita su propia guarnición; hecho que se produce, en la flota romana, poco más tarde.

Se advierte pues que Roma, ya durante la primera guerra púnica: a) Contempla la guerra como una unidad; b) Admite y practica que la conducción de operaciones sea distinta en los ámbitos terrestre y marítimo; c) Si bien originariamente Roma articula la fuerza naval haciendo de sus legiones el núcleo de combate de su flota, pronto evoluciona hacia una estructura que permite a cada nave disponer de propia y estable guarnición; d) Roma admite y practica que actúen en unidad elementos terrestres y navales para integrar la Fuerza Naval; e) No existen propiamente, sin embargo, Fuerzas Operativas Conjuntas dada la imprecisa substantividad orgánica de sus Componentes; el Ejército y la Fuerza Naval no son en verdad, entonces, sujetos orgánicos distintos. Lo serán más tarde.

Las unidades terrestres y navales dependen, en esta campaña, de una sola y única cadena de mando -la consular, y por tanto no cabe distinguir entre quienes dependen directamente de un órgano superior interejércitos y quienes dependan del mando de una particular Fuerza Armada. No caben pues, en consecuencia, los Mandos Unificados y Especificados por ser fruto, éstos, de la anterior distinción; distinción que se considera, por las razones señaladas, no aplicable a la estructura militar romana de la época.

Sin embargo es evidente la similitud que dos siglos más tarde existe entre la noción actual de Mando Unificado y las facultades extraordinarias y constitucionalmente ilegales, conferidas a Pompeyo el Grande -vencedor de Espartaco y conquistador de la Península Ibérica- para terminar con la piratería que, con sus depredaciones en la mar y en la costa, había puesto en riesgo -desde las postrimerías del siglo II antes de Jesucristo- el tráfico marítimo en todo el Mediterráneo y comprometido con ello el abastecimiento de la Urbe. Las flotas piráticas, que contaban con numerosas bases de apoyo -bien abrigadas y mejor defendidas-, totalizaban más de mil buques y estaban mandadas y tripuladas por excelentes marinos.

Roma, para conjurar este peligro, confiere a Cneo Pompeyo, el año 67 antes de Jesucristo, el superior mando sobre un ámbito que comprende, por una parte, todo el Mediterráneo y, por otra, sus costas y los territorios del interior hasta 70 Kilómetros de la línea de costa. Dentro de este ámbito correspondía a Pompeyo la superior potestad y el

pleno mando sobre todas las flotas, tropas, ciudades, recursos, hombres y poblaciones en él existentes.

Pompeyo armó una flota de más de 500 unidades, levantó tropas, movilizó recursos, puso los puertos y lugares próximos al mar en estado de defensa, mentalizó a sus habitantes y organizó el control del tráfico y del territorio mediante un verdadero "reticulado", confiando los distintos sectores a mandos subordinados, elegidos y nombrados por el propio Pompeyo.

La campaña es modélica en todos sus aspectos. Combinando el combate naval con el desembarco, el asedio y destrucción de bases enemigas con la defensa de las propias; la operación de castigo sobre pueblos o comarcas que simpatizaran con los piratas -o que fueran mercado de sus presas- con "marchas de pacificación" destinadas a consolidar el prestigio romano; coordinando, en fin, las operaciones terrestres con las navales y, sobre todo, desarrollando resolutivas y bien meditadas operaciones anfibas sobre los puntos clave del poder pirático, logra Pompeyo aniquilar el poder militar del adversario. Merece especial mención el uso que este gran caudillo sabe hacer de la acción psicológica. Gracias a ella consigue que buen número de piratas depongan las armas y se transformen en fieles súbditos de Roma.

El mando confiado a Cneo Pompeyo tiene mucho de Mando Unificado. Fue constituido sobre un área extensa -que abarcaba todo el Mediterráneo y un profundo "hinterland"-, con el fin de cumplir una misión amplia -la destrucción del poder pirático- que exigía importantes fuerzas, terrestres y navales, sometidas, en sus operaciones, a una efectiva y estrecha coordinación e incluso, en ciertos casos, a establecer Fuerzas Operativas Conjuntas para mejor integrar el esfuerzo táctico.

La misión aún siendo amplia se pretende que no sea duradera puesto que el mando se confiere a Pompeyo por tiempo de tan solo tres años. Durante él la libertad de acción de Pompeyo es absoluta. No queda sometido, en el cumplimiento de su misión, a cortapisa alguna. A diferencia de los actuales Mandos Unificados, Pompeyo de nadie depende.

La técnica de la llamada acción conjunta progresa en Roma. El año 48 antes de Jesucristo, César, sin apenas flota de guerra y con una flota de transporte poco numerosa y nada homogénea, parte de Brindisi, cruza el Adriático y desembarca, en costa abrupta, 15.000 infantes y 600 caballos. Así comienza la campaña albanesa de César contra el Gran Pompeyo.

Mientras en arriesgada marcha César conquista la base logística pompeyana de Apollonia y se sitúa en el Ap-sus, su flota regresa a Brindisi, embarca a Marco Antonio con 9.000 infantes, 600 caballos, impedimenta y pertrechos, cruza de nuevo el Adriático, elude el combate a que intenta forzarle la escuadra pompeyana y desembarca sin novedad el segundo cuerpo de operaciones de César, más tarde reforzado con un tercer cuerpo que por tierra, y a través de Iliria, se reúne con los otros dos.

César, que ha tomado a su cargo la responsabilidad de toda la operación, tanto en su aspecto marítimo como en su aspecto terrestre, combina magistralmente las exiguas posibilidades de sus medios navales de combate y de transporte con las necesidades tácticas de su audaz maniobra; por ello, y con gran riesgo táctico, se ve obligado a articular su fuerza en varios escalones de transporte y a constituir cada escala en un cuerpo de operaciones. Todo ello en aras de la consecución de su ambicioso objetivo.

El objetivo de esta campaña, de gran interés para nuestro estudio, es la conquista de Durazzo; punto que asegura el necesario enlace entre el ejército y la flota de Pompeyo. Los planteamientos operativos son pues cada vez más complejos y más amplios. Para evitar la conjunción del ejército pompeyano con su poderosa flota, y el riesgo de un desembarco en Italia -de incalculables consecuencias-, César se ve obligado a realizar, aún con falta de medios navales, una atrevida maniobra estratégica: cruzar el foso adriático con dos cuerpos de veteranos, lograr su pronta reunión y ulterior refuerzo, y, operando sobre Durazzo, separar el ejército y la flota de Pompeyo, eliminando así el riesgo de un desembarco pompeyano en la península italiana. El plan sólo tiene éxito a medias. César consigue reunirse con Marco Antonio; pero no logra separar al ejército pompeyano de su flota. Ambos conceptos orgánicos -ejército y flota- están ya, entonces, diferenciados. El soldado de la flota -el "miles classarii"- pertenece en un todo a ella.

Es también interesante señalar en Roma un precedente de los Mando Especificados.

Bajo Octavio Augusto se organizan con carácter permanente dos flotas pretorianas: la de Miseno y la de Rávena. La primera tiene como área de responsabilidad las aguas -

y costas occidentales de Italia, y las de Cerdeña, Galia, España, Mauritania, Africa, Sicilia y Egipto. La flota de Rávena tiene como área de responsabilidad las aguas y costas orientales de Italia y las de Epiro, Macedonia, Acaya, Proponto y Ponto, Oriente, Creta y Chipre.

Con independencia de estas dos grandes unidades navales, existen en Roma flotas de operaciones y se van formando flotas provinciales.

Las flotas pretorias -la de Miseno y la de Rávena- quedan a las directas órdenes del Emperador. Las flotas provinciales están a las órdenes de los gobernadores, que asumen el mando militar de su provincia respectiva. Las flotas de operaciones quedan a las órdenes de sus respectivos jefes de teatro de operaciones.

Si se comparan las responsabilidades y dependencias de las flotas pretorias con las que corresponden a las flotas provinciales y de operaciones, se advierten, en las primeras, los más sobresalientes rasgos de los actuales Mandos Especificados.

Las flotas pretorias son, en efecto, organizaciones militares puestas bajo el mando de un solo jefe -el praefectus classis praetoria-, con misión amplia y duradera -protección y defensa permanente de un área de responsabilidad determinada-, constituidas normalmente por fuerzas de un solo sujeto orgánico -unidades navales-, aunque con posibilidad de ser reforzadas con unidades terrestres -"cohortes" legionarias o auxiliares, por ejemplo-, y directamente dependientes del mando militar de más alto nivel -en Roma, la persona del Emperador-.

Por el contrario las flotas provinciales y de operaciones están en la cadena ordinaria de mando de las magistraturas militares. La "especificación" se establece en relación con el superior nivel de mando.

La problemática romana se reproduce, con mayor interés si cabe, en Bizancio. El Imperio Bizantino es, en parte, herencia romana; pero también es, en parte, herencia oriental. Las concepciones romanas vienen revitalizadas ante más amplios planteamientos.

En el siglo VIII se crean en Bizancio los llamados "themata", que son unidades territoriales mandadas por "Stratega" que tiene a su cargo tanto la administración y gobernanza civil del territorio, como la preparación y adiestramiento de las Fuerzas -sostenidas preponderantemente con recursos locales- que lo defienden, y que asume también la conducción de las operaciones ofensivas y defensivas en el área estratégica asignada al "thema" y a su estratega; área en la que se comprende siempre el territorio del propio "thema" y asimismo el ámbito previsto de operaciones exteriores. Los primeros "themata" fueron organizados en Asia y llevaron el nombre de los cuerpos de tropas que los guarnecían: Bucelarios, Anatólicos, Opsikion, Tracios.

Además, y aparte de la organización "themática" existen en Bizancio, fuerzas de sostenimiento centralizado; como lo son en lo terrestre las numerosas unidades de la Guardia Imperial y, en lo naval, la Flota -o "Ploimon"- y las Escuadras del Mar Egeo y de Kolpos. Tanto el "Ploimon", como las Escuadras del Mar Egeo y de Kolpos, están a cargo de sus respectivos "Drongarios" y dependen directamente del Emperador y de sus órganos centrales de mando naval.

Los temas, según su carácter estratégico predominante, tienen naturaleza terrestre o marítima. El thema de los "Ciberreotes", que tiene a su cargo las operaciones contra Siria, Egipto y Creta, y el barreamiento de las incursiones de la flota árabe, es el thema marítimo por excelencia. El Stratega de los Ciberreotes, mando supremo de este thema, tiene a su cargo -como Mando Unificado- el gobierno y administración de la costa meridional de Asia Menor; el mando, preparación y adiestramiento de las fuerzas -navales y terrestres- que guarnecen esta región; la defensa del ámbito marítimo y terrestre contra las incursiones árabes; y, finalmente, la conducción de las operaciones realizadas contra los árabes desde las bases de partida situadas en el propio thema.

Las operaciones de este "thema" son preponderantemente navales, pero también las unidades y mandos terrestres subordinados al Stratega que manda este thema marítimo, actúan bajo su dependencia en el ámbito terrestre de su responsabilidad. El poder central apoya con recursos financieros, material y -hombres a este importante y verdadero Mando Unificado creado por razones geográficas. No fue el thema de los Ciberreotes sin embargo, el único thema marítimo. También lo fueron el de

Samos y los de Sicilia, Dalmacia y Jerson; "thema", este último, que cubría la costa Norte del Mar Negro.

Algunos themas no marítimos tuvieron a las órdenes del Stratega agrupaciones navales más o menos importantes, directamente mandadas por un "Turmarco" subordinado al Mando Unificado de carácter terrestre -o sea al Stratega que tuviera a su cargo el thema-. Así ocurre, por ejemplo, en la Hélade y el Peloponeso.

Pronto existen además, en Bizancio, los llamados "Arcontes", que son mandos de unidades navales estacionadas en provincias, pero dependientes de los órganos centrales del Imperio Bizantino. Son originariamente, destacamentos del "Ploimon" o de las Escuadras del Egeo o de Kolpos. Después se organizan algunas unidades autónomas. El Arconte ostenta no solo el mando de la fuerza a flote sino, además, la jefatura de la propia estación naval.

En Bizancio aparecen pues, perfeccionadas, las estructuras romanas. El "thema" marítimo -y el terrestre en ciertos supuestos- es una organización militar constituida bajo un solo Mando -el Stratega- con misión amplia -por razón de su ámbito- y duradera -por razón de la persistencia del peligro y de los imperativos de la acción-, que comprende efectivos importantes terrestres y navales, y se halla bajo la directa dependencia del mando central. El "thema" es, en estas condiciones, un propio y verdadero Mando Unificado. La razón constitutiva de estos "themata", y aún la de todos los "themata", es de carácter geográfico; a veces, incluso, las circunstancias exigen en su seno la creación de Fuerzas Operativas Conjuntas formadas con medios terrestres y navales adscritos al propio "thema".

Los themas terrestres, sin componente naval, son vistos desde el plano militar actual, organizaciones militares del Ejército de Tierra y, por tanto, ajenas a la noción de Mando Unificado. No puede olvidarse, sin embargo, que todo thema -terrestre o naval- tiene un Componente Civil con acción y mando sobre población, instalaciones y recursos; en esta acepción todo thema es, en sentido amplio, "Mando Unificado" de su área de responsabilidad.

En cuanto al "Ploimon", las Escuadras del Mar Egeo y de Kolpos, y las restantes fuerzas navales dependientes del

Emperador y del mando central del Imperio, su carácter es de Fuerzas Especificadas. Es de advertir sin embargo que la distinción entre una cadena de mando naval y una línea de mando interejércitos, es imprecisa. El Emperador es el vértice de esta última, que se ejerce a través de los temas, pero también la cadena naval confluye en el Emperador. La diferencia consiste en que la cadena de mando naval queda, desde su origen, limitada y especializada en fuerzas navales, mientras la temática es, en su esencia, interfuerzas -terrestres, navales y componentes civiles-.

El Califato de Córdoba utilizó también el esquema orgánico "Mando Unificado". El Comandante en Jefe de las fuerzas navales -o "Qaid al-bahr"- ostentaba además, de ordinario, junto con el mando de la base naval de Almería, el cargo de "wali" -o gobernador- de los distritos costeros de Pechina y Elvira, y, con ello, la responsabilidad de la administración de su territorio y recursos, y el mando de su defensa en los frentes marítimo y terrestre. Ulteriormente se acumula, al supremo mando naval, el gobierno de la "Qora" -o provincia- de Almería.

En los Reinos cristianos se produce, durante la Alta Edad Media, un interesante fenómeno orgánico. La jerarquía nobiliaria se centra en dos grados o estamentos fundamentales: el del Dux -o Duque-, Jefe de Ejército y, por ello, cargo esencialmente militar; y el de Comes -o Conde-, colaborador del Monarca, ya en la administración central -condes palatinos- ya en la administración periférica -gobernadores de tierras y ciudades-.

Entre los primeros, que son de carácter funcional, destaca el Condestable; conde así denominado no por la estabilidad de su empleo, sino porque tenía a su cargo el establo del Rey -Comes stabuli- y la responsabilidad de la cría caballar, presupuesto necesario de toda formación de caballería; reina entonces de las batallas. Entre los segundos -que son originariamente autoridades civiles- destacan quienes teniendo a su cargo tierras de frontera -tierras expuestas a la agresión exterior- asumen además de sus funciones civiles, y con carácter prioritario, la responsabilidad de la defensa de su territorio y del acceso al Reino. Aparece así el Marqués. La lengua alemana, tan descriptiva y tan plástica, le denomina "Markgraf" -o sea "Conde de Marca"- . En la lengua española no se percibe el matiz.

El Duque es pues un cargo militar; el Conde un cargo de gobierno, ya central -si es palatino-, ya local, -si gobierna una ciudad y su comarca-. El Conde atiende solo a la protección, pasiva y activa, del territorio a él confiado. El Marqués, por el contrario, une a las funciones de gobierno, que ejerce sobre el territorio -como Conde que es de él-, funciones militares tanto de defensa operativa frente a la agresión de la frontera, como de acción ofensiva para engrandecer el Reino en las inmediaciones de aquella. No es -pues un mando expedicionario -como lo es el Duque- sino un mando de confín.

En virtud de todo ello, el Marqués tiende a ser un mando cívico-militar que se ejerce en un ámbito limitado pero de gran interés estratégico. Todos ellos mantenían fuerzas militares. Algunos marquesados, como el de Duna y el condado de Barcelona, armaron, además, flotas.

Otro fenómeno, que se produce durante la Edad Media, es de especial interés para nuestro objeto. Junto al Oficio Real de Condestable, que tiene a su cargo la formación y sostenimiento de la fuerza a caballo, y muy especialmente, en Castilla, la de los "catafractos", o contingentes de caballería pesada mantenidos a costa de la Corona, aparece el Oficio Real de Almirante, que tiene a su cargo la preparación, armamento y sostenimiento de la Fuerza Naval, y la protección, dotación y equipamiento de sus costas y de sus buques. No es que los recursos materiales, financieros y humanos se dividan en cada país entre las fuerzas terrestres y las fuerzas navales. Lo que realmente ocurre es que, en nombre del Rey, el Condestable atiende a la guerra por tierra y el Almirante a la guerra por mar; especialmente, uno y otro, en su fase de preparación. El mismo hombre que acude a la "hueste" al ser "apellidado" -o sea llamado- cuando la jornada es terrestre, acude al toque de "armada" cuando la empresa es naval; cuando la guerra va a hacerse por mar.

No es pues que la población se diversifique y divida entre quienes combaten en la mar y quienes combaten en tierra, es que existen dos órganos diferenciados encargados, separadamente, de preparar y sostener la guerra en la tierra y en el mar. Son dos estructuras capaces, cada una de ellas, de movilizar y ordenar, llegado el caso, los mismos recursos del país para aplicarlos de distinta forma.

El montaraz almogavar, hecho a los riscos y al bosque, se adapta en sus incursiones a la tierra fértil, se hace a la mar, forma trozos de abordaje, actúa como fuerza de desembarco en Sicilia y deviene, por último, expedicionario en Grecia y Turquía. El mismo hombre, el mismo combatiente, lucha en tierra y lucha en la mar. El medio cambia, pero no su voluntad de combate.

Igual ocurre con la nobleza. Se sirve al Rey en la tierra y en la mar: donde convenga. Los grandes capitanes mandan ejércitos y acaudillan escuadras.

La existencia de Condestable y de Almirante no implica que las operaciones en tierra y en el mar les sean respectivamente confiadas. Lo usual es que el mando de la fuerza, tanto en las operaciones navales como en las operaciones terrestres, sean encomendadas a un Capitán General nombrado para campaña y distinto del Almirante y del Condestable o Senescal. Se diferencia pues netamente entre preparación de la guerra, por una parte, y conducción de las operaciones y mando de la fuerza por otra. Esta segunda vertiente exige con frecuencia en la Corona de Aragón organizaciones de mando unificado y alguna vez la constitución de fuerzas operativas conjuntas.

En el siglo XVI -y aún en el XVII- existe en España una admirable organización militar. La conducción política viene ejercida por el Monarca, asistido por un Consejo de Estado compuesto de hombres de acreditada experiencia: militar, diplomática, financiera, o de gobierno. Las propuestas y nociones que a él llegaba, analizadas y documentadas por los Secretarios de Estado, eran deliberadas y enjuiciadas por los Consejeros y decididas por el Monarca.

El desarrollo de las decisiones que tuvieran proyección militar o que afectasen a la defensa, correspondía al Consejo de Guerra; órgano integrado por los Consejeros de Estado con experiencia militar y, además, por un número variable de técnicos militares, expertos conocedores de las operaciones navales y terrestres, de peculiares formas de guerra, o de determinados medios de acción. También aquí existen Secretarios que estudian y resumen propuestas y situaciones, Consejeros que deliberan y emiten pareceres, y Monarca que decide. A este Consejo corresponde la conducción estratégica de alto nivel y la regulación del esfuerzo militar, incluso en el campo logístico.

El Consejo de Guerra trabaja, de ordinario, - en régimen de Juntas. Cada una, compuesta por un grupo de consejeros, se halla encargada de un problema o grupo de problemas, atendiendo a razones geográficas o funcionales. Así se constituyen, por razón funcional, la Junta de Galeras, la Junta de Armadas y la Junta de Provisiones y, en parte, la Junta de Presidios. Por razón geográfica se constituye la Junta de Flandes, la Junta de Italia y la Junta de Guerra de Indias - integrada por Consejeros de Indias y de Guerra-. Los problemas a cargo de estas "juntas" son estratégicos, orgánicos, lógicos y aún tácticos.

La pertenencia de una Junta no polariza la actividad del Consejero, que ha hecho presta su experiencia no a una, sino a varias Juntas; sin perjuicio de su presencia - en los plenos del Consejo.

El Rey, asistido por el Consejo de la Guerra, conduce, a través de mandos zonales, territoriales, y de "jornada" o "empresa", a un complejo sistema de fuerzas terrestres y navales, y a un no menos complejo sistema de sostenimiento. El sistema de fuerza está constituido por los cuatro núcleos siguientes:

- a) Fuerzas de Agresión o de Acción Estratégica. Núcleo formado por las Armadas y Ejércitos de Operaciones.
- b) Fuerzas de Intervención Inmediata. Núcleo formado por los Tercios que no pueden calificarse ni de fuerzas terrestres, ni de fuerzas navales, sino que, según la naturaleza de la acción, combatían a bordo de un bajel o de una galera, guarnecían una plaza, realizaban un desembarco, formaban cuadro ante la caballería, desgastaban al enemigo con sus arcabuceros o lo aniquilaban en acción resolutive con sus piqueros -coseletes; eran pues fuerzas aptas indistintamente para ser utilizadas en el mar y tierra potenciando las Armadas y Escuadras y dando cuerpo a los Ejércitos de Operaciones.
- c) Fuerzas de Defensa Territorial. Se hallan encargadas de la guarda de cada uno de los Reinos, Principados, Estados y Dominios de la Monarquía y se hallan constituidas, en su mayor parte, por "provinciales", o sea por gente movilizada que defiende su tierra, reforzada con tropas profesionales -llamadas de "solda

dos" o "estipendiarios"- de infantería, caballería, artillería y galeras, que conjuntadas con los provinciales aseguran la defensa de cada uno de los Reinos, Principados y Dominios de la Monarquía, incluidos sus castillos, presidios y fortalezas; casi todos - estos Principados y Reinos suelen tener unas pequeñas unidades navales de defensa local.

- d) Organización de Defensa del Tráfico Marítimo. Son - las llamadas Flotas; no solo las de Nueva España y Tierra Firme, sino también las de Asia -la de Acapulco-, la de Flandes o "de las lanas" y las caravanas de Italia.

La España del siglo XVI se vé obligada a desarrollar una estrategia de carácter global y, por ello, a prevenir la existencia de Mandos capaces de asumir, en una determinada área, y bajo la directa dependencia del Rey y de su Consejo de la Guerra, la conducción de las operaciones. Así constituye, con carácter de Mando zonal la Capitanía General de Milán o de Italia, la Gobernación General de Flandes, las varias Capitanías Generales de Indias, y la de Filipinas y Asia.

La Capitanía General de Milán tiene a su cargo no solo la defensa del Norte de Italia y de la ciudad de Milán -plaza de armas de esta área de operaciones y también de Flandes- sino además la responsabilidad de mantener abierta la ruta Génova-Milán-Valtebina-Rin; vía logística que permite el acceso de España a Flandes, porque la ruta marítima, a través del Cantábrico, es poco practicable.

La Capitanía General de Asia tiene a su cargo, en la segunda mitad del siglo XVII, una importante misión; proteger y apoyar desde las Islas Filipinas, a Formosa y Amoy. Estas dos islas, una vez caída la China continental en poder de la dinastía manchú, se transforma en refugio Ming. El hábil corsario Kue Sing -el Coxinga de las crónicas portuguesas- se erige en paladín de la lucha contra los manchúes, y conquista y transforma estas islas en su base de operaciones. Mientras Kue Sing y su hijo mantuvieron la independencia del reducto formosano, España fué su garante.

La Gobernación General de Flandes tiene a su cargo la dirección política y la conducción de las operaciones militares -incluso frecuentemente las navales- del área de los Países Bajos.

Este mismo carácter de Mando Zonal lo tienen, en el ámbito marítimo, la Capitanía General de la Mar -en el Mediterráneo-, la Capitanía General de la Mar Océano -en el Atlántico- y también, en forma incipiente, la llamada Capitanía General de la Mar Sur -o del Océano Pacífico-.

El Capitán General de la Mar ejerce su superior mando sobre todas las fuerzas navales que operen en el Mar Mediterráneo, sobre el Tercio de Armada y también sobre otros Tercios y fuerzas españolas o a sueldo de la Corona, embarcadas en las Escuadras o en la Armada de la Monarquía española, en este Mar. Salvo especial designación tiene también a su cargo las operaciones de desembarco en costa enemiga.

Bajo su directa dependencia se hallan, salvo orden del Monarca y su Consejo, las distintas Escuadras del Mediterráneo -Escuadra de Galeras de España, de Galeras de Nápoles, de Galeras de Sicilia, de Galeras de Génova o "de los Doria", de Galeras de Cataluña y de Galeras de Valencia-. Incluso el Capitán General de la Mar Océano le rinde pleitesía -y en el siglo XVI sigue sus órdenes salvo disposición en contrario- si opera en el Mediterráneo.

También es responsabilidad del Capitán General de la Mar "juntar Armada", e integrar en ella no solo las Escuadras y las naves movilizadas sino también los necesarios refuerzos y guarniciones, y tomar el mando del conjunto.

Los Capitanes Generales de Escuadra, como los Maestres de Campo de los Tercios, no son mandos de ámbito, sino de unidad. El Capitán General de la Mar es, por el contrario, un mando zonal.

El Capitán General de la Mar Océano, cuando opera en el Atlántico, tiene, en su ámbito, iguales facultades que el Capitán General de la Mar en el suyo. Si este último pasa al Atlántico debe pleitesía al Capitán General de la Mar Océano y, en el siglo XVI -si no hay disposición en contrario- seguir sus órdenes.

Para bien comprender la función orgánica de esta Capitanía General -la "de la Mar"- nada mejor que analizar la llamada "rebelión de los moriscos".

Cuando se trata este tema todos sentimos innegable tendencia a situarlo en la vertiente interna de nuestra Historia. Es, pensamos y decimos, una rebelión de descontentos. Un más profundo estudio de la cuestión nos lleva, sin embargo, a otras conclusiones.

La rebelión morisca de 1568 es un intento, magistralmente concebido, por otra parte, del Imperio Otomano, de crear, en España, una cabeza de puente. Resulta indudable, es cierto, que el intento aprovecha el malestar existente entre los moriscos; pero es todavía más cierto que la rebelión hay que situarla en el cuadro general de la expansión otomana hacia Occidente y en particular en el contexto del ataque a Malta -1565- y de las presiones en el Muluya. El Sureste de España, tanto por haber constituido hasta 1492 un Reino islámico conquistado a los nazaríes por la fuerza de las armas, como por formar un reducto montañoso con amplias avenidas de acceso a la Meseta, a Levante y al valle del Guadalquivir, es la posición óptima, en aquel momento, para iniciar la invasión de España. Por ello el Imperio Otomano no está ausente en la coronación del Monarca rebelde; ni en los que podríamos calificar de "Estados Mayores" de las fuerzas rebeldes; ni en el armamento, organización y sostenimiento de la rebelión, que recibe técnicos militares y amplio apoyo logístico y financiero desde Argel.

Es pues imprescindible establecer en la mar - un cuidadoso bloqueo sobre las costas granadinas que impidan a los rebeldes la recepción de recursos; pero es también necesario ahogar la rebelión por la fuerza de las armas, transportando urgentemente tropas, por mar, desde Levante y Cataluña. En el plano estratégico la respuesta tenía que ser dada, por mar, a Turquía.

La respuesta no se hizo esperar: en 1571 la flota otomana es vencida en Lepanto. Un año antes -1570- la rebelión de las Alpujarras había sido aniquilada.

El artífice de ambas victorias fué el Capitán General de la Mar -Don Juan de Austria- al que habían sido confiadas ambas tareas. La reducción de los rebeldes -a pesar de que el teatro de operaciones se interna a más de 100 kilómetros de la costa y que se extiende por un área esencialmente montañosa- es llevada por el mismo Mando Naval que atiende al bloqueo, a la protección del tráfico marítimo propio y a la

interdicción de las acciones ofensivas de la flota otomana y de sus fuerzas navales auxiliares. La segunda tarea, la destrucción de la flota otomana, es misión que se confía al Capitán General de la Mar, y que éste desarrolla en Lepanto desde la Capitanía General de la Santa Liga. Ambas tareas tienen un carácter esencialmente marítimo, aunque parte de la primera -la acción antisubversiva- tiene lugar en tierra y se realiza con fuerzas terrestres. Es muy indicativo a este respecto el hecho de que en la Guerra de Granada se utilizara, por vez primera en la Península, la unidad Tercio -que era una unidad expedicionaria prevista para acciones exteriores- y que precisamente esta unidad -el llamado "Tercio de Granada"- fuera el origen del "Tercio de Armada".

La importancia del apoyo local en los desembarcos e incursiones fué bien conocida por Felipe II que supo operar, en su lucha contra turcos y franceses, no solo con los clásicos componentes militares, y el complejo y obligado componente civil, sino mediante un nuevo componente: el componente religioso. La Santa Inquisición y sus familiares y tribunales, constituyen un sistema de información, contrainformación y represión que mezclando el castigo con la reconciliación y el premio, permite, en parte, controlar los dos grandes peligros interiores que sobre España se cernían: la infiltración hugonote y el problema morisco. La primera en beneficio de Francia; la segunda, en apoyo de turcos y berberiscos.

Por esta razón Felipe II, muy sabiamente, no dejó en manos de los Pontífices el nombramiento de los puestos claves del Santo Tribunal, que luchó -esgrimiendo las armas de la Fé Católica- contra los agentes interiores de los enemigos de España; y que supo ser generoso con quienes, arrepentidos o nó, facilitaron información importante al reconciliarse con la Iglesia después de una apostasía o herejía.

Por igual razón de sagacidad, Felipe II centralizó la utilización de esta potente arma psicológica evitando que incluso los mandos zonales tuvieran acceso a sus resortes.

Los Mandos Zonales de carácter Marítimo son, en resumen, mandos similares a nuestros Mandos Especificados, pero dotados de una gran aptitud para transformarse en Mandos Unificados cuando lo exigían las operaciones.

No solo los grandes mandos zonales actúan en el plano de la Acción Unificada. Existen también en la Monar-

quía española otros mandos que actúan por razón geográfica o funcional, como "Mandos Unificados". Unos tienen carácter fundamentalmente defensivos; otros son ofensivos por naturaleza; otros, en fin, se articulan para la mejor organización de una determinada posición estratégica, apta para ser utilizada como punto de aplicación de la fuerza propia.

La existencia de este tipo de Mandos -los Unificados- viene claramente justificada por Felipe II, el Monarca Prudente: " conviene ante determinadas situaciones, que no haya más que una cabeza".

Los Mandos Unificados de carácter defensivo son, ante todo, en la Monarquía española, las Capitanías Generales de Reino y Principado, que en la Corona de Aragón y en Italia se hallan vinculadas al cargo de Virrey. El Gobierno militar y civil de cada territorio se halla pues en una sola mano; aunque los órganos de uno y otro estamento sean distintos.

Al Capitán General de Reino o de Principado, corresponde la general responsabilidad de su defensa; y por ello también la de su defensa costera y litoral. Durante el siglo XVI las Escuadras y agrupaciones navales especialmente asignadas a la protección de la costa de un determinado territorio, quedaban "a la disposición" del Capitán General del Principado o Reino respectivo. En otro caso -y aunque sean de armamento local- las Escuadras dependen, en lo operativo, únicamente del Monarca- actuando éste en el ámbito del Consejo de la Guerra- y del Capitán General de la Mar. En 1604, y con referencia a la Escuadra de Galeras del Reino de Valencia, se ordena que su Capitán General -el de la Escuadra de Guarda- siga las ordenes del Capitán General de la Mar cuando este último entre en los mares de Valencia, o cuando aquél Jefe de Escuadra salga de ellos.

En el siglo XVII aumenta la dependencia de las Escuadras de Guarda con respecto a los Virreyes y Capitanes Generales del Reino o Principado respectivo. Es excepcional que se acumule al cargo de Virrey y Capitán General de un Reino, la Capitanía General de su Escuadra. Así ocurrió sin embargo, entre 1639 y 1640, al ser nombrado Juan Andrea Doria Virrey y Capitán General del Reino de Cerdeña y además, Capitán General de la Escuadra de Galeras de este Reino.

El Rey establece, a veces, un Mando Unificado para enderezar en un teatro de operaciones dado, el curso de la guerra. Así en 1676 y vistos "los inconvenientes que en grave daño de Mi Servicio han resultado de no haberse encaminado por una sola mano y dirección todas las disposiciones de sus operaciones así en la tierra como en mar", el Monarca resuelve "que todas las disposiciones de operación que se hubiere de intentar y ejecutar durante todo el tiempo de la guerra de Sicilia corran por sola la dirección y resoluciones del marqués de Castel Rodrigo para que a su mismo tiempo pueda dar las ordenes convenientes así a las armas marítimas como de tierra.

Por otra parte, las plazas o territorios aislados en zona enemiga plantean una rica problemática. A las ordenes del Capitán General de la gente de guerra de Orán que dan los Capitanes de las galeras y bajeles que fuesen a las plazas de su jurisdicción y mando. La excesiva amplitud de este criterio, que fijaba en aguas de Orán a toda fuerza naval que tocara sus puertos, motivó su modificación. A partir de entonces solo quedaba subordinada al Capitán General de Orán la fuerza naval que, estando sitiada de enemigos Orán o alguna de las Plazas sometidas al mando territorial de aquel, les llevara socorro o estacionara allí. Este esquema se reproduce frecuentemente en Ultramar.

Mandos Unificados de caracter ofensivo son, ante todo los que se designan para una "empresa" o "jornada" que implican la creación de una Fuerza Operativa Conjunta. En unos casos -socorro de Malta en 1565- el Mando Unificado lo ostenta el Capitán General de la Mar, que asume directamente el de la fuerza naval y delega el mando de las operaciones terrestres. En otros -jornada de Malta en 1576- el Capitán General de la Mar, que es el Mando Unificado, nombra dos mandos subordinados: el de la Fuerza Naval y el de la Fuerza de Socorro; fuerza esta última destinada a operar en tierra. En otros casos, finalmente -jornada contra el Peñon de los Velez, por ejemplo-, el Capitán General de la Mar asume el mando de las operaciones terrestres y nombra a un lugarteniente para que "gobierne" la Armada.

En las grandes "jornadas" -como por ejemplo Tunez- se acostumbra a nombrar un Comandante en Jefe de las fuerzas de desembarco en un todo distinto del Mando naval. No hay en tal caso mando unificado y las relaciones entre el mando terrestre y el mando naval se rigen por el principio de "buena correspondencia".

Como Mando Unificado articulado para la mejor organización de una posición de gran valor estratégico, resulta de excepcional interés analizar el que Don Antonio de Oquendo, Almirante General de la Mar Océano, ejerce en 1636, al ser nombrado además Capitán General de la Isla de Menorca; base principal, en aquella campaña, del principal núcleo operativo de la Marina Española.

En 1564, y dentro de esta misma línea, había propuesto Don García de Toledo, para simplificar y centralizar la cadena de mandos, vincular a la Capitánía General de la Mar al cargo de Virrey de Sicilia y de Capitán General de este Reino; Sicilia quedaría así erigida en la principal base logística y operativa del Mediterráneo. La moción de Don García tiene no lejanos precedentes. Don Hugo de Moncada, a principios del siglo XVI, fue Capitán General de la Mar, y al propio tiempo, Virrey de Sicilia y Capitán General de este Reino.

En el Imperio Otomano no es frecuente la designación de un Mando Unificado para una campaña. La expedición contra Morea y Lepanto, en 1497, constituye una excepción. En ella las fuerzas navales y terrestres están a las ordenes del "Qapudan Pasha" -o Capitán General de la Mar- nombrado también, para aquella ocasión, "Serasker" -o General en Jefe- del ejército de operaciones.

De ordinario, cuando se trata de una expedición mayor en la que participan fuerzas navales y terrestres, aquellas quedan a las ordenes del Qapudan Pasha, y para mandar las fuerzas terrestres o, en su caso, el cuerpo de desembarco, se nombra un Serasker. Con carácter moderador se designa a veces un "Jefe de Consejo" encargado de dulcificar las relaciones entre ambos mandos. Si se trata de una operación de desembarco y no se hubiera nombrado Serasker para asumir el mando del ejército o del cuerpo de desembarco, el mando del conjunto lo asume, en mar y en tierra, el jefe naval.

Tiene, sin embargo, carácter de Mando Unificado el que ejerce, orgánica y permanentemente, el "Qapudan Pasha" -o sea el Supremo mando naval otomano- sobre las 13 provincias -o sanjaques- que formaban las XIX wilaya del Imperio; región que comprendía -además de las Islas del Mar Egeo y parte de la costa meridional de Asia Menor- Gallípoli y Lepanto. En el ámbito de esta wilaya correspondía al Qapudan Pasha --además del gobierno y administración del territorio- el mando de las fuerzas y tropas de todo orden acantonadas para su defensa, o para la dotación y guarnición de la flota.

Al Qapudan Pasha correspondía además, por su propio título -y no por ostentar el mando de la wilaya- la responsabilidad de la protección y defensa del tráfico y costas de todo el Imperio Otomano y también el mando de las operaciones militares emprendidas, en mar y en tierra, por la dotación y guarniciones de la flota, mientras no formasen parte de un ejército o cuerpo de desembarco que tuviera su propio Serasker.

Era pues el Qapudan Pasha, como ocurre con el Capitán General de la Mar -su paralelo español-, en parte "Mando Unificado" -por razón geográfica-, y en parte "Mando Especificado" -por razón funcional.

Existe sin embargo una fundamental diferencia. El Mando Unificado del "Qapudan Pasha" era permanente sobre una determinada área geográfica. Como Mando Especificado, -su responsabilidad -que es permanente- se extendía a todo ámbito marítimo. Por el contrario el Capitán General de la Mar era, fundamental y permanentemente, Mando Especificado de un ámbito marítimo; aunque con especial aptitud para erigirse, -por exigencias operativas, en Mando Unificado de una determinada zona.

Otro tipo de Mando Unificado lo constituye, en el Imperio Otomano, el que ostentan los virreyes de Egipto, de Argel, de Trípoli y de Túnez sobre todas las fuerzas -navales o terrestres- estacionadas en su respectivo territorio; especialmente si se trataba de fuerzas armadas en él.

Este tipo de mando recuerda al que ejercían en Ultramar y en Orán los Capitanes Generales españoles.

En Venecia aparece también la figura del Mando Unificado. Por una parte es de advertir que el "Provveditore Generale da Mar" -mando supremo de las flotas de remo y de vela en tiempo de paz- ostenta, orgánica y permanentemente, el gobierno político, administrativo y militar de las Islas Jónicas, y con él la responsabilidad de su defensa.

En tiempo de guerra correspondía el mando supremo de las flotas de remo y de vela al "Capitano Generale da Mar". De este dependían también los "Provveditori" -o gobernadores- de todas las islas y posesiones de Levante. Asimismo quedaba bajo sus ordenes el General del ejército de desembarco.

Por otra parte existía -también como Mando Unificado- el que ostentaba el "Provyeditore Generale in Dalma<sup>z</sup>ia e Albania", a quien correspondía, en tiempo de guerra, la conducción de las operaciones militares que se desarrollasen en el ámbito de su mando, fueran estas terrestres o marítimas. Bajo sus ordenes quedaban no solo fuerzas terrestres, sino -también las unidades navales de la agrupación del "Capitano in Golfo" asignadas a operar en las costas dálmatas y albanesas. En tiempo de paz le correspondía el mando de las fuerzas de vigilancia terrestres y navales.

Se matiza bien, en estos supuestos, la diferencia entre los Mandos Unificados de carácter naval y de carácter terrestre.

La neta separación que el siglo XVIII introduce entre Ejército y Marina desarrolla las servidumbres tácticas y orgánicas, pero limita los Mandos interejércitos. Así los Mandos Unificados se establecen generalmente en España durante los siglos XVIII y XIX, tan solo en zonas insulares y ultramarinas, y abarcan de ordinario, con el gobierno político, civil y militar del territorio, la responsabilidad de la defensa zonal mediante las fuerzas terrestres y navales asignadas a esta misión.

A lo largo del siglo XVIII quizás sea Pedro el Grande, Emperador de Rusia, quien nos dé, con motivo de la preparación de la campaña de Pérsia, el más interesante ejemplo de constitución de una Fuerza Operativa Conjunta. La clásica formación en cruz -el "aguila" de nuestros viejos tratadistas del "Arte de Escuadronar"- se articula aquí situando -en la vanguardia -o pico-, en el centro -o cuerpo-, y en la retaguardia -o cola- del dispositivo, que tiene como eje de marcha el curso del Bajo Volga, a unidades navales, y en los flancos -o alas-, derecho e izquierdo, a cuerpos de caballería que marchan por las riberas. Es de advertir sin embargo que aún manteniendo su apariencia, el sentido de la formación -claro precedente de las "formaciones circulares" usadas en la campaña del Pacífico- ha cambiado, al quedar limitada por el río su capacidad de maniobra. Al llegar al Caspio el dispositivo se reordena.

De propia y verdadera paradoja puede calificarse el hecho de que casi desconozcamos las estructuras de mando unificado o centralizado existentes durante las postrimerías

del siglo XIX, y en los años del siglo XX que precedieron a la Segunda Guerra Mundial. Faltan buenos y documentados estudios monográficos sobre las Campañas de Cuba y Filipinas y sobre el desembarco de Alhucemas. Falta también bibliografías sobre la conquista, por tantos conceptos modélicos, de Etiopía; campaña que puso de manifiesto, en los Mandos Unificados Ultramarinos la seguridad de atender principalmente a su dimensión logística.

En Nuestra Guerra-la de Liberación- aparece, para el objeto de nuestro estudio, importantes datos. En el mes de octubre de 1937 el Generalísimo Franco confirma al Almirante Francisco Moreno -futuro Marqués de Alborán y verdadero artífice de la Victoria en el mar- en el mando de la Flota y le nombra, además, Jefe de las Fuerzas de Tierra, Mar y Aire - del Bloqueo del Mediterráneo; mando este último conocido en Nuestra Guerra como "Mando de las Fuerzas del Bloqueo".

Pero no solo se nombra al Jefe de esta estructura unificada, sino que se designa también al Jefe -y a los miembros- del Estado Mayor de las "Fuerzas del Bloqueo"; Estado Mayor que, por su composición, no es un Estado Mayor Conjunto, al quedar constituido, íntegramente, por personal de la Armada.

La doble posición del Almirante Francisco Moreno -padre del Almirante Salvador Moreno, Colaborador-Concurrente de este Curso de Altos Estudios Militares- guarda gran semejanza con la del antiguo Capitán General de la Mar. Es, originariamente, un Mando Especificado Naval -el de la Flota- al que para el mejor cumplimiento de su misión, le ha sido anteriormente conferida potestad sobre todas las Fuerzas del ámbito mediterráneo -sean terrestres, navales o aéreas- asignadas para participar o apoyar la acción del bloqueo. Con ello adquiere el Mando de las islas, ciudades, puertos y aerodromos donde están situadas las Bases aéreas y navales, y el superior mando de las Bases mismas, el de las unidades aéreas de exploración y bombardeo, y el de la incipiente red de acecho; todo ello junto con la propia fuerza naval y, en especial, sus cruceros y cruceros auxiliares.

El bloqueo lejano de los puertos del Cantábrico en poder de los rojos exigió, por otra parte, un complejo sistema de naturaleza completamente distinta, en el que la diplomacia, los servicios de inteligencia y los grupos de acción

y de sabotaje situados en Francia, Bélgica e Inglaterra, ocuparon papel preponderante. Existió un impreciso, pero eficiente, Mando del heterogéneo conjunto. El bloqueo inmediato de la costa, llevado a cabo por la Flota nacional -enlazada con el sistema de acción lejana- constituía el necesario complemento.

Las Brigadas de Bombardeo de la Aviación nacional actúan durante la guerra, dada su dependencia y criterios de utilización, como un Mando Especificado: quedan prácticamente a las órdenes del Cuartel General del Generalísimo, su misión es amplia y duradera, y están constituidas fundamentalmente por unidades de las Fuerzas Aéreas, aunque con eficaz apoyo de las Fuerzas Terrestres, y, en su caso, Navales. Son estas Brigadas, la Aviación Estratégica de Nuestra Guerra.

En la zona roja aparece como Mando Unificado, la llamada "Jefatura de la Base Naval de Cartagena" cuyo ámbito de mando se extiende a todas sus instalaciones y elementos de defensa terrestre, marítimos y, al menos en teoría, aéreos. Cuenta con su propio Comisariado. De este Mando Unificado no depende la Flota.

El contenido de este primer punto, puede resumirse así: la unificación de la Acción se realiza, en los distintos momentos y lugares, con una amplitud, una permanencia y una intensidad esencialmente variables; ello exige lógicamente estructuras y criterios de utilización y dirección de carácter flexible, en un todo adaptados a la situación en presencia.

Antes de pronunciarse sobre un proyecto concreto de doctrina, es necesario contemplar y analizar las distintas fórmulas estructurales y de mando empleadas en el curso de la Historia; examinando su justificación, posibilidades y limitaciones para así mejor comprender su función. La investigación histórica -profunda y llevada con criterio institucional- es, pues, de todo punto imprescindible. Pero esta investigación no puede limitarse a los textos legales; es necesario comprobar lo que ocurrió real y efectivamente.

El exámen de las Acciones de naturaleza unificada presupone su definición.

En una primera aproximación al problema, y partiendo de la calificación dada al "Proyecto", su objeto implica, por una parte, una "Acción" en la que pueden participar varios "Ejércitos" y, de la otra, que esta "Acción" se desarrolle con carácter de "Unificada".

La noción de "Ejército" es una noción orgánica; no es táctica ni es estratégica. Debe en primer lugar discutirse la exactitud del término que, así expresado, es un galicismo. En francés puede utilizarse, y se utiliza en término "Armée Navale". También en italiano "Armata" tiene sentido de Ejército y por tanto "L'Armata Navale". es una de las tres "Armate", o Ejércitos, de las Fuerzas Armadas de Italia; Pantera ya califica así a la Marina. En buen español, por el contrario, el término "Ejército de Mar" o "Ejército Naval" es desconocido; aunque no así los términos "Ejército de Tierra" y "Ejército del Aire". La organización naval militar recibe, en España, el nombre de "Armada" o "Marina de Guerra".

El término utilizado por el "JCS-Pub 2" norteamericana -texto que ha servido de pauta al Proyecto español de "Doctrina para la Acción Unificada de los Ejércitos"- es distinto y más propio, por cuanto se refiere en su título y en su texto a la Unified Action Armed Forces". El revisado "Proyecto de Doctrina para la Acción Unificada", elabora-

do en España por el Estado Mayor Conjunto de la Junta de Jefes de Estado Mayor y fechado en Febrero de 1979, es del mismo criterio y se refiere, ya en su título, a la "Acción Unificada de las Fuerzas Armadas", en lugar de utilizar la expresión "Acción Unificada de los Ejércitos". En el texto emplea en substitución de "los Ejércitos" la locución "los Ejércitos y la Armada".

Tampoco el término "Fuerzas Armadas" queda libre de crítica porque parece incluir a las Fuerzas y excluir a los Servicios; pero, en su conjunto resulta más exacto que el genérico "de los Ejércitos"; especialmente si se considera que el Servicio tiene como fin la creación y sostenimiento de la Fuerza. España en su Edad de Oro, utilizaba, para designar al conjunto de fuerzas militares de la Monarquía, la expresión "Armas de Su Majestad" y, a veces, la de "las Armas Españolas".

En término alemán "Wehrmacht" o traducido literalmente, Fuerza Armada (en singular), implica la articulación integrativa, en una unidad superior, del "Heer" o Ejército de Tierra, la "Kriegsmarine" o Marina de Guerra y la "Luftwaffe" o Arma Aérea. Es de advertir que cuando la raíz "Waffe" corresponde a nuestra noción de Arma en sentido material y orgánico, el término "Luftwaffe" corresponde a una estructura que es propia de un verdadero Ejército. En este sentido de Fuerza orgánicamente independiente, se utilizó también en España, durante los años 1940 a 1950, la locución "Arma Aérea". El término "Bundeswehr" -oficial hoy en la Alemania Occidental y que podría traducirse como "Armas Federales"- tiene un innegable matiz político.

La pluralidad de Ejércitos, que la designación del Proyecto español de Doctrina en su texto original postula, entraña otro problema. ¿Que es un Ejército?. ¿Cómo se define?.

Se ha pretendido por algunos identificar a los Ejércitos por sus medios de combate. La Armada queda constituida, en esta concepción, por buques. El Ejército del Aire, por aerostatos y aviones. El Ejército de Tierra..... por lo demás. En ulterior desarrollo lógico se incorporan a cada Ejército -se incorporan a cada Fuerza- los Servicios necesarios para la utilización de aquellos medios de combate.

Otros han partido, para definir un Ejército, - de la noción de espacio. El Ejército del Aire es el que actúa

en el espacio aéreo. El Ejército -el llamado Ejército de Tierra- en el espacio terrestre. La Armada en la Mar.

Otros, por otra parte, han contemplado el problema desde el parámetro del personal. El Ejército de Tierra está constituido por el personal que conoce las técnicas de la actuación terrestre. La Armada por quienes conocen las técnicas de la acción en la Mar. El Ejército del Aire por quienes conocen las técnicas de la acción en, y desde, el aire.

Finalmente, y de acuerdo con los postulados históricos-funcionales, un Ejército -una Fuerza Armada, para ser precisos- comprende todos los medios necesarios para dominar un ámbito dado. El Ejército de Tierra, en un "habitat" fluvial, requiere embarcaciones. Así ocurre en Alemania con la Flotilla del Rin. La Armada para dominar el mar exige, además de buques, -flotantes o no-, Aviación Naval dotada de helicópteros y aviones, Infantería de Marina capaz de agredir a la tierra desde el mar y Buceadores de Combate especialmente aptos para actuar en el seno de las aguas. Al Ejército del Aire no le bastan, para cumplir su misión de dominio, los aviones y helicópteros, precisa además de instalaciones en tierra, de tropas para su defensa y de unidades -Escuadrillas de Zapadores- especialmente aptas para la incursión y el golpe de mano. El Ejército de Tierra siente la progresiva necesidad de contar con medios aéreos que le faciliten su acción en tierra. Surge así la Aviación Ligera en Estados Unidos, en Francia y en muchos otros países y, en España, las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra. El ámbito no es un espacio inerte, un espacio sin vida; sino que es un espacio vitalizado en el que se mueve alguien y para algo.

Ese "para algo" introduce en el ámbito la idea de misión a través del sujeto orgánico capaz de ejecutarla. Cuando la misión es de dominio; la estructura del sujeto es militar; el ámbito a que vienen referidas, abarca todo un sistema de vida; y el instrumento de dominio son las armas, nos hallamos ante una Fuerza Armada -Ejército de Tierra, Ejército del Aire, o Marina de Guerra.

Por ello uno de los criterios orgánicos tenido por fundamental en la "Wehrmacht" era, precisamente, el principio "Abwehr"; el arma y la contra-arma -que combatían en el mismo ámbito- debían pertenecer al mismo sujeto orgánico. Así la Artillería contra Aeronaves correspondía a la "Lufwaffe" -o Arma Aérea- y la Artillería de Costa a la "Kriegsmarine".

Este concepto doctrinal se complementa, sin embargo, con un espaldarazo jurídico. La Ley, la Ordenanza y el Reglamento reconocen -o al menos deben reconocer- lo que la naturaleza impone.

La noción de cada Fuerza Armada -Ejército o Marina de Guerra- es pues fruto de dos componentes: la realidad, que la crea, y la legislación, que la reconoce. Hubiera sido absurdo fundar en el siglo XVI el Ejército del Aire porque, tecnológicamente, no era entonces posible. Hoy por el contrario, el medio aéreo ha desbordado al Ejército del Aire y tanto las Fuerzas de Orden Público, como el Ejército de Tierra y la Armada, se ven obligados, para cumplir su misión respectiva, a disponer de medios aéreos. La substantividad tecnológica de una Fuerza Armada se ha desplazado hacia el campo de lo funcional. En cada Fuerza Armada se debe hallar todo lo necesario para que la misión se cumpla; o, por lo menos, cada Fuerza Armada debe poder obtener, por prestación o servidumbre, los medios de acción que esta precise. Los medios peculiares de cada Fuerza Armada deben, sin embargo, pertenecer substantivamente a ella. Solo en caso de manifiesta insuficiencia debe recurrirse a la prestación -o servidumbre- por otra Fuerza Armada.

En la "Wehrmacht" alemana las divisiones de cazadores paracaidistas formaban parte de la "Luftwaffe" porque eran un medio de combate lanzado desde el aire, con una técnica de caracter esencialmente aeronáutico, vinculado en su logística -al menos inicialmente- al transporte aéreo, y utilizado mediante operaciones aéreas.

En las operaciones de desembarco aéreo la Wehrmacht procura emplear, en las oleadas llevadas a tierra por los planeadores, Infantería del Aire; pero, ante su escasez, y al no exigir tales tropas, para su transporte, una especial preparación aeronáutica, se refuerzan o sustituyen con unidades del Ejército de Tierra.

Hoy en España, tanto la Brigada de Paracaidistas como la Brigada Aerotransportable, pertenecen al Ejército de Tierra.

El "Proyecto de Doctrina" objeto de estos comentarios -el aprobado en 12 de septiembre de 1977- se refiere -porque así consta en su título- a "La Acción Unificada de los Ejércitos".

La pretendida exigencia, para que esta Doctrina sea aplicable, de que concurren varios Ejércitos" -o sea más - de una Fuerza Armada legalmente substantiva- en una "Acción, y de que ésta tenga naturaleza de Unificada", exige un pormenorizado exámen. Es necesario, por una parte, determinar la noción de "Acción" y, por otra, delimitar el alcance del término "Unificada".

La Acción, en el más genérico de los planos, implica una manifestación o expresión de la voluntad humana, que mediante la aplicación de instrumentos adecuados, tiende a producir determinados efectos, que se contemplan y esperan como resultado de la acción misma.

Las acciones pueden ser positivas -o acciones en sentido propio- y negativas, o inacciones; que no son meramente "no acciones" sino expresiones de voluntad que se manifiestan mediante la inacción.

En el campo de la realidad de las cosas la acción y la inacción se combinan y en esta síntesis calificamos de acciones las resultancias positivas o activas, y como inacciones las resultancias negativas.

La existencia de una Fuerza o Ejército en acción no implica que todas sus unidades hayan tenido una actitud de naturaleza activa sino, tan solo, que la resultancia es de carácter activo; aunque para ello sea necesario mantener tensamente inactivas -o pasivamente inactivas-, una parte de sus unidades. La consecuencia de la acción es el acto; o sea lo que ha ocurrido mediante la acción.

El tirador que paraliza la acción de disparar, combina los movimientos necesarios para cargar, apuntar y disparar el arma con las inacciones necesarias para dar soporte y estabilidad a todos y cada uno de aquellos movimientos. Las actitudes de cada "elemento del cuerpo humano deben coordinarse para la acción de conjunto, que se valora en su resultado; que es el acto -lo hecho-.

Por su contenido y por la naturaleza de sus efectos las acciones pueden abarcar diversos ámbitos. Hay acciones políticas y acciones militares. Hay a más bajo nivel, acciones individuales y acciones colectivas. Hay acciones de pequeñas y grandes unidades. Hay, finalmente, en el campo militar acciones

de carácter orgánico -la constitución, por ejemplo, de un Mando Unificado, sea su razón constitutiva funcional o geográfica-; acciones estratégicas -concierto de una alianza, o desplazamiento del centro de gravedad del poder militar a un área geográfica dada, a una determinada Fuerza, o Ejército, o a un determinado criterio o función operativa-; acciones de carácter táctico -planeamiento y realización del combate o de sus formas y medios-; y acciones logísticas -orientadas a obtener, acopiar, distribuir y regular el consumo de determinados recursos necesarios para crear y sostener las distintas Fuerzas Militares-. Todo ello con acciones.

El "Proyecto de Doctrina", aprobado provisionalmente en 12 de septiembre de 1977, se refiere y se concreta a la Acción Militar; o sea a la Acción que dispone, como instrumento de su obrar, del poder de las armas, y como estructura de ordenación y de mando, la propia de "los Ejércitos" -o, quizá más propiamente, de las Fuerzas Armadas.

La Acción contemplada es pues la Acción a cargo -de acuerdo con su respectiva misión constitutiva- de la Armada y de los Ejércitos de Tierra y Aire. Las Fuerzas de Orden Público no forman parte hoy, en España, de las Fuerzas Armadas.

Pero no toda Acción llevada a cabo por "los Ejércitos" -término empleado por el Proyecto provisionalmente aprobado en septiembre de 1977- queda bajo el imperio de este cuerpo de doctrina: es necesario que la "Acción de los Ejércitos" sea "Unificada".

Para mejor comprender la cuestión, precisa ante todo distinguir entre lo "uno", lo "único", lo "unitario" y lo "unificado".

La noción de "lo uno" es de naturaleza esencial e implica negar, en su propio nivel y circunstancia, toda posible pluralidad. Su nota característica es la unidad.

Lo "único" supone, por el contrario, una nota --existencial; cuando se afirma que algo es único es tanto como afirmar que no existe otro en posible concurrencia y contradicción.

La noción de "unitario" corresponde a otro orden de ideas, por cuanto se refiere a la estructura constitutiva y funcional que tiende a preservar la unidad de lo que ya es uno.

El término "unificar" supone, por el contrario, lo que es plural -lo que no es uno- o, en su caso, imponer reglas y sistemas de relación que permitan actuar, aún subsistiendo la pluralidad, como si la unidad existiera.

Algunos ejemplos pueden servir para aclarar estos términos. Con el fin de preservar la unidad del Ejército español, amenazada por la disgregación que podían causar ciertas prácticas que transformaban las Compañías en pertenencia de sus Capitanes, se tiende con las "Reales Ordenanzas" en el siglo XVIII, a dotar al Ejército de un régimen unitario. Otro ejemplo. Frente a situaciones caracterizadas porque el Mando viene ejercido por varias personas que se ignoran y contradicen entre sí rompiendo la unidad de la guerra, aparece como remedio para evitar el caos, la figura del Mando Unico.

La verdadera unidad es fruto y expresión de una realidad que la postula; no de una creación artificiosa. Los Ejércitos de Tierra y Aire, así como la Armada, son réplicas orgánicas dadas a la necesidad de articular unitariamente lo que ya, en el campo de realidad, se estructuraba en unidad.

La Acción Unificada de los Ejércitos plantea pues, ante todo el problema de la determinación de su alcance. No se trata de unificar a las Fuerzas Armadas empleando como instrumento unitario y para reducirlas a unidad, este Cuerpo de Doctrina, sino de regular la Acción de los Ejércitos en el plano que exige tener en cuenta el hecho de que siendo varios los Ejércitos o Fuerzas Armadas su propia pluralidad impone la formulación de unas reglas que permitan operar en unidad, llegado el caso, a todas ellas. Así cobra firmeza y realidad, en un plano más amplio, la unidad de las Fuerzas Armadas.

No se limita, por ello, el alcance del "proyecto de Doctrina para la Acción Unificada de los Ejércitos", a los supuestos en que, de hecho, concurrieran en la acción dos al menos de los tres "Ejércitos" o "Fuerzas Armadas". Cabe la posibilidad de que en la operación intervengan fuerzas de un solo Ejército, si el marco de esta acción corresponde al ámbito interfuerzas o se realiza bajo la dependencia de su órgano rector: La Junta de Jefes de Estado Mayor.

Es de advertir que este órgano no es un Mando Unico, sino un órgano de alta conducción estratégica y coordinación logística.

Por otra parte, el "Proyecto de Doctrina" es, no puede olvidarse, guía de toda la "Acción Unificada" de las Fuerzas Armadas, y ha de incluir por tanto, además de formas que implican la constitución de Mandos Unicos sobre Fuerzas Conjuntas, y Mandos más o menos Unificados, la posibilidad de que la Acción Unificada se desarrolle a través de una simple coordinación entre Mandos de distinta Fuerza Armada o, incluso, mediante la llamada "buena correspondencia" entre unos y otros, sin llegar al órgano vértice de la interjunción de "Ejércitos".

La noción de "Acción Unificada" es pues distinta y más amplia que la desarrollada a través del establecimiento de Mandos interejércitos; que solo es, una de sus formas.

La Acción Unificada supondrá, de ordinario, la concurrencia o cooperación de fuerzas de mas de un Ejército, porque precisamente esta forma de Acción, es la réplica adecuada ante situaciones que exigen para superarlas unidades con aptitudes funcionales que no se hallan, o no se hallan disponibles en cantidad bastante, en una sola Fuerza Armada.

Por razón de este planteamiento no corresponde al esquema de Acción Unificada, la operación terrestre en que participan como tropas de línea, en el seno de una División de Infantería, unidades de Infantería de Marina. Tal fue el caso de las Brigadas Mixtas de este Cuerpo que combatieron en frentes terrestres, durante nuestra Guerra, en el Ejército Rojo. Su acción en combate en nada correspondía a su peculiaridad orgánica y a sus especiales aptitudes tácticas.

También es interesante la paradoja que puede suscitarse con motivo de la disponibilidad de medios. Imaginemos una operación anfibia cuyo objetivo es realizar una incursión en costa enemiga. Para ello se organiza una Fuerza Anfibia Operativa integrada por un número determinado de buques de nuestra Armada. La Fuerza de Desembarco queda constituida por unidades del Tercio de Armada y el apoyo aéreo se confía a las Escuadrillas 7ª y 8ª de la Flotilla de Aeronaves. Todas y cada una de estas unidades pertenecen a la Armada y el Mando de la operación depende de la cadena de Mando naval.

Imaginemos seguidamente la urgente necesidad de realizar una segunda operación con objeto análogo. La entidad de las fuerzas que se estima han de participar, es exactamente la misma; pero la Armada, si bien dispone de buques suficientes para constituir una nueva Fuerza Anfibia Operativa, no cuenta con bastantes unidades de Infantería de Marina, ni con suficientes aviones y helicópteros de ataque.

La operación se lleva a efecto reforzando, con unidades del Ejército, a la Fuerza de Desembarco y confiando el apoyo aéreo a unidades del Mando Aéreo Táctico y de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra. En consecuencia se constituye una Fuerza Operativa; se designa, de acuerdo con lo establecido, a su Jefe; y se realiza la operación.

La paradoja se advierte entonces con toda claridad. Dos acciones con idéntico contenido estratégico, con idénticos medios de combate y con idénticas exigencias logísticas caen, por razones orgánicas, en distinta doctrina operativa. La primera es una operación exclusivamente naval; la segunda una acción unificada. La consecuencia resulta evidente: la acción unificada no es, como se afirma, de naturaleza operativa, sino que constituye un instrumento operativo de naturaleza esencialmente orgánica y vinculado, por tanto, a las estructuras en presencia.

En Suiza, que es un país continental por excelencia carente de costas y de Marina de Guerra, su aviación Militar se ha desarrollado como un Arma de su única Fuerza Armada: el Ejército, no existe, en consecuencia, pluralidad de Fuerzas Armadas. La Aviación se ha refundido en el Ejército y no hay Fuerza Naval. Las unidades fluviales son, meramente, policía de tráfico y fronteras.

Tal situación determina, en el aspecto formal, la desaparición del concepto de Acción Unificada y la transformación de sus operaciones en acciones de colaboración entre Armas de un mismo Ejército. Pero si atendemos a la técnica y a los procedimientos tácticos podrá observarse que este fenómeno orgánico -la unicidad de la Fuerza Armada- no los ha alterado. La Aviación Aerotáctica y la Aviación de Defensa tienen, a pesar de todo, los clásicos perfiles.

Resulta evidente, con todo ello, el carácter relativo de este tipo de acciones. La que en Estados Unidos

de América del Norte es puramente una operación naval, o en Suiza una simple operación de apoyo aéreo a una unidad terrestre o de protección al ámbito, puede ser, para otra nación, una compleja operación conjunta.

El problema se hace todavía más patente cuando se examina con atención como se aplica una terminología. Así para Estados Unidos constituyen áreas de Mando Unificado ámbitos como Europa, el Atlántico, Alaska o el Pacífico. En España calificamos de Mando Unificado al que se ejerce sobre el Archipiélago Canario. El contraste entre uno y otro sentido del espacio, es sobrecogedor.

Cierto es que el Mando Unificado de Canarias se crea en 1975 y que, sin embargo, el "Proyecto de Doctrina para la Acción Unificada de los Ejércitos" fue aprobado el 12 de septiembre de 1977. Cuando se creó aquel Mando no existía en España -al menos formalmente- definición alguna de "Mando Unificado". Tal circunstancia puede explicar que el término empleado no fuese el más propio.

Pero dejando aparte esta circunstancia parece asimismo evidente que nuestras áreas geográficas, mucho más reducidas que los grandes teatros de operaciones americanos -que corresponden a un "despliegue global"-, son más propias para constituir Mandos de Zona: fácilmente adaptables, situándolos en distintos grados de actividad, a las posibilidades y necesidades de nuestra Acción Unificada.

Las fórmulas de los esquemas orgánicos españoles han de ser fundamentalmente simples y flexibles. Las diferencias entre "Mandos Unificados" y "Mandos Especificados", -por ejemplo, deben ser, más que dogmáticas, criteriológicas. La entidad de nuestras fuerzas y recursos no permite una diferenciación cartesiana y, por otra parte, no es posible que la solución de una necesidad concreta comporte, por contexto, establecer un esquema orgánico normalizado desproporcionado en su conjunto, y solo justificado, a la vista del problema en presencia, en una de sus particulares vertientes.

En el punto anterior se ha observado que en la por tantos conceptos modélica organización española del siglo XVI, los Capitanes Generales de la Mar y de la Mar Océano eran Mandos, paralelos, en su naturaleza, a nuestros Mandos Especificados; pero con acusada capacidad para transformarse, ante-

las circunstancias en presencia, en propio y verdaderos Mandos Unificados o en Comandantes en Jefe de una fuerza Operativa Conjunta, delegando o no -según los casos- la Jefatura de una u otra de sus componentes; todo ello en función del carácter de cada una de las operaciones y situaciones.

La constitución del Mando de las Fuerzas del Bloqueo se acomoda, en un todo, a este esquema.

Ante acciones de amplitud, intensidad y duración variables, y dada la necesidad de que la estructura de las Fuerzas y del Mando se adapten a la concreta situación - en presencia, los esquemas doctrinales de posible aplicación han de ser esencialmente flexibles.

La distinción entre Mandos Unificados y Mandos Especificados hay que analizarla y matizarla a través de dos parámetros: cualitativo uno y cuantitativo otro. El Mando Unificado implica, cualitativamente, la presencia de varias Fuerzas Armadas o "Ejércitos". El Mando Especificado se estructura normalmente a partir de una sola Fuerza Armada, aunque se incluyan también unidades de otras para mejor servir la función de aquella. Cuantitativamente el Mando Unificado exige un equilibrio -no numérico, pero sí funcional- entre sus diversos componentes; aunque evidentemente, exigirá uno predominante. El Mando Especificado es, cuantitativamente, desproporcionado; la función que especifica el Mando es no sólo la predominante, sino la hegemónica; la organización entera del Mando se centra y supedita a ella. Los demás elementos o componentes son meros auxiliares. La diferencia entre uno y otro género de Mandos no es, pues, ni cualitativa ni cuantitativamente, absoluta; es relativa.

Por ello una mutación de los factores situacionales en presencia, que amplie la importancia de un determinado elemento o componente puede motivar, y de hecho motiva, la transformación de un Mando Especificado o Mando Unificado, o la constitución, bajo un Mando Unico, de una Fuerza Operativa Conjunta.

Es conveniente destacar, sin embargo, que para definir los Mandos Unificados y Mandos Especificados no hay que atender, tan solo, a los dos referidos parámetros. La nota esencial -y común a unos y otros- es su directa dependencia de la Junta de Jefes de Estado Mayor. Si la misma estructura militar dependiera de un Mando distinto de aquella Jun-

ta, no podría ser calificada de Mando Unificado o de Mando Especificado. Esta directa dependencia del punto vértice de la cadena de mando militar es claro índice de la importancia que tiene la misión asignada a estos Mandos.

Forzando el argumento es posible afirmar, incluso, que la alta conducción que, respectivamente, ejercen los Jefes de Estado Mayor del Ejército, de la Armada y del Aire sobre la estrategia terrestre, marítima y aérea, les rige, si bien se mira, en verdaderos Mandos Especificados que, en el mas alto nivel orgánico de su respectivo "Ejército", actúan bajo la directa dependencia de la colegiada Junta de Jefes de Estado Mayor.

Verdad es que cada uno de estos tres Jefes de Estado Mayor son miembros de la Junta, pero también es cierto que resulta necesario distinguir, para bien comprender la cuestión dos niveles o planos orgánicos: el constituido por el Jefe de Estado Mayor de la respectiva Fuerza Armada con respecto a ella y como superior potestad militar de esta concreta Fuerza; y el órgano de mando interejércitos constituido por la conjunción de los tres Jefes de Estado Mayor, y que actúa teniendo como moderador al Presidente de dicha Junta de Jefes de Estado Mayor. El hecho de participar en un plano no implica confundir su acción en otro.

Es de advertir, además, que la inmediata dependencia de la Junta de Jefes de Estado Mayor, implica, hoy por hoy, mas un freno que un estímulo a la acción -dada la base consensual de sus decisiones-, y por tanto es de indudable importancia favorecer las acciones inter-fuerzas -por vía de cooperación o de coordinación- que no exijan intervención directa de la Junta de Jefes de Estado Mayor.

También la flexibilidad se impone en cuanto a la articulación de la fuerza y de sus órganos de mando. Resultaría quizás excesivamente rígido que la estructuración -en Componentes quedara vetada para los Mandos Especificados -especialmente si existe la probabilidad de que sea necesario transformarlos en Mandos Unificados ante determinadas circunstancias- o que asimismo no pudieran establecerse Estados Mayores Conjuntos en los Mandos Especificados.

Ambas cuestiones, contempladas contradictoriamente en el "Proyecto de Doctrina de la Acción Unificada de los Ejércitos" de septiembre de 1977, originan, visto el texto del Proyecto, un cierto estado de confusión.

No debe olvidarse que la conjunción, en un Mando Especificado, de unidades procedentes de otra Fuerza Armada -de otro "Ejército" como se expresa el Proyecto- entraña mayor complejidad cuanto mas homogéneo sea el núcleo básico de aquel Mando. El reconocimiento de que tales unidades constituyen verdaderas Componentes, supone una fórmula honrosa, que evitar mandar "al por menor" o "al por mediano" en campos desconocidos o poco conocidos.

Otro tanto podría decirse de los Estados Mayores Conjuntos. Cuando un determinado Mando Especificado advierte la probabilidad de transformarse en Mando Unificado o cuando advierte la necesidad de que sea constituido en su ámbito, geográfico o funcional, una Fuerza Operativa Conjunta, es entonces cuando más útil resulta la existencia de un Estado Mayor Conjunto. No es lógico retrasar su organización - hasta la formal constitución del Mando Unificado o de la Fuerza Operativa Conjunta. El planeamiento debe preceder a la acción. Si el órgano de planeamiento no se constituye hasta después de constituirse la Fuerza Conjunta o el Mando Unificado, su acción se demora.

Una observación se impone. Los Mandos inter-fuerzas no constituyen la panacea.

Son evidentes los riesgos que comporta la constitución inmoderada de Fuerzas Conjuntas y demás Mandos Inter ejércitos. Todo órgano de nueva creación carece de memoria propia. No hay de momento hábito ni antecedentes al que se pueda recurrir. No hay tampoco historia de aquel concreto conjunto.

También faltan, en tales situaciones, circuitos conocidos. Los Mandos, teóricamente, se interrelacionan; pero la intercomunicación solo tiene sentido cuando se conoce el interlocutor y las posibilidades y rendimiento del sistema. Se ha dicho, con plena base lógica, que es mas fácil cooperar a nivel interarmas, entre unidades de una misma Fuerza Armada, que hacerlo a nivel interejércitos, y que aún esta cooperación es mas sencilla que la realizada en una operación combinada entre unidades militares pertenecientes a distinta Nación. Por otra parte, y no debe olvidarse, la multiplicación de los Mandos Unificados y Especificados amenaza la eficiencia de las cadenas naturales de Mando.

Unas consideraciones finales resultan aquí imperativas:

A.- Que es necesario distinguir entre la Acción Unificada y los tipos de Mando que implican mas o menos ampliamente, unificación.

B.- Que la Acción puede Unificarse sin necesidad de Mando formal interejércitos, merced a la coordinación y cooperación entre las distintas Fuerzas Armadas.

C.- Que los Mandos de naturaleza unificada se definen en España, ante todo, por su directa dependencia de la Junta de Jefes de Estado Mayor, ya inmediatamente -Mandos Unificados y Especificados-, ya a través de uno de éstos -si se trata de una Fuerza Operativa Conjunta-; ya, finalmente, a través de un Mando Unificado -si se trata de un Mando Subordinado de naturaleza Unificada-. Cabe, sin embargo, de acuerdo con la letra del Proyecto, la existencia de una Fuerza Operativa Conjunta que no dependa expresamente de la Junta de Jefes de Estado Mayor.

D.- Que la cooperación y colaboración entre las distintas Fuerzas Armadas puede realizarse mediante distintos y flexibles esquemas de relación que no deben agotarse en la agregación y el apoyo.

E.- Que la coordinación puede también implicar o sugerir prestaciones de una a otra de las distintas Fuerzas Armadas.

F.- Que es necesario distinguir netamente entre dos situaciones, cuando la constitución de Mandos Unificados, de Mandos Especificados y de Fuerzas Operativas Conjuntas se trata. Las que surgen, ante una pluralidad de unidades en presencia, que postulan, para actuar unificadamente, un Mando único o unificado; y las que corresponden a un Mando -preordenado ya al que se le asignan medios para que pueda cumplir la misión. Las primeras situaciones constituyen verdaderas necesidades. Las segundas son, a veces, arbitrario fruto de la nueva Alquimia.

G.- Que el Proyecto de Doctrina objeto del presente - comentario, rígido y minucioso, resulta, dadas las caracterís-  
ticas, la entidad y la imperativa versatilidad de nuestras --  
Fuerzas, más propio para la Acción Combinada -de naturaleza --  
unificada o conjunta-, que para la Acción Unificada de los --  
Ejércitos Españoles.

\* \* \*

- III -

Al tratar aquí de las estructuras que hacen posible o facilitan la Acción Unificada de las Fuerzas Armadas, es necesario advertir, ante todo, la incidencia que en la unidad constituida por "la guerra" tienen los distintos factores en presencia. Los sujetos que protagonizan este fenómeno de violenta confrontación -los Estados y sus Fuerzas Armadas- tratan de aprovechar estos factores en su beneficio con el fin de obtener la Victoria.

Se definen así planos, que no se excluyen entre sí, sino que se jerarquizan y complementan. En el plano de acción del Estado, se pretende el aprovechamiento integral de todos los factores en presencia a través de la Política. En el plano de las Fuerzas Armadas, y de cada una de ellas en particular -Ejército, Armada, Fuerza Aérea- se tiende también al aprovechamiento de los factores en presencia, pero con diversas necesidades y posibilidades, con diversa intensidad, y sobre todo, con diversa óptica. El ámbito, el material, el personal y los recursos, tienen, según se contemple el problema desde el plano genérico de las Fuerzas Armadas o desde el plano específico de cada una de ellas, perfiles distintos y diversas formas de ver las cosas. La articulación y comprensión de los conocimientos militares hasta sistematizarlos científicamente, acusan esta situación. Así en la Estrategia, y en la visión y captación de "lo estratégico", predomina la racionalización de las posibilidades en el espacio y en el tiempo del factor "ámbito". En la Táctica, y en la visión y captación de

lo "táctico, predomina el factor "material". En la Organización, y en la visión y captación de lo "orgánico", predomina el factor "Hombre". Y en la Logística, y en la visión y captación de lo "logístico", predomina el factor "recursos".

La incidencia factorial es, sin embargo, distinta en las diferentes Fuerzas Armadas. En la Táctica del Ejército de Tierra, por ejemplo, tiene, todavía hoy, una determinada importancia el "terreno", que es una visión del "ámbito", pero proyectada a todo aquello que condiciona o favorece el empleo de un material manejado por unos hombres que deben subsistir y moverse en él. En el Ejército del Aire, y hasta cierto punto en la Armada, las concepciones tácticas ganan libertad con respecto al factor "ámbito" -el mar y el aire- son menos exigentes que la tierra-, pero la pierden en el campo logístico. En este punto las exigencias son mayores.

La estrategia zonal es también completamente distinta vista desde una óptica terrestre, naval o aérea.

La protección y defensa de Bases -tanto de carácter logístico como de carácter operativo- puede ser para la Armada, o para el Ejército del Aire, razón bastante para establecer en una zona o en un punto dado una Fuerza Conjunta o para interesar de la Junta de Jefes de Estado Mayor la constitución de un Mando Especificado o Unificado. Mas todavía: cabe, en pura lógica, la constitución de un Mando Unificado con misión logística o preponderantemente logística. El comentado Proyecto de Doctrina no parece entenderlo así. De hecho, lo excluye. Sin embargo el Mando Económico de Canarias, establecido en dicho Archipiélago durante la Segunda Guerra Mundial y vinculado al Mando Militar de aquellas Islas, constituye un claro ejemplo de Mando con preponderante misión logística: preocupaba más, entonces, el hambre que la invasión. En ciertas zonas y ocasiones, ayer y hoy, la maniobra logística es esencial. La ruta de Birmania constituye un antológico ejemplo. Milán y la Valtelina en el siglo XVI, también.

En la perfecta comprensión de esta realidad es tria el éxito o el fracaso de la concepción de las Fuerzas Armadas como algo que hermana y vincula estrechamente entre sí al Ejército, a la Armada y a la Fuerza Aérea. Si la relación -y en especial la Acción Unificada que es su mayor exponente- implica un estímulo y una ayuda para mejor cumplir la misión que a cada uno corresponde, la función integrativa de las Fuerzas Armadas se afirma y se cumple. Si, por el contrario, la

relación entre uno y otro Ejército, o entre cualquiera de estos dos y la Armada, o, finalmente, si la acción de los Mandos Unificados, Especificados o de una Fuerza Operativa Conjunta, es fuente de roces, de trabas... y de inacción -si, en resumen, la colaboración se transforma en estorbo-, quien sufre las consecuencias es, en primer término, la noción de "Fuerzas Armadas" pero, ante todo y sobre todo, España.

Es necesario, para bien comprender estos problemas, distinguir planos. El concepto de sujeto orgánico, de misión -o razón de ser- de cada sujeto, la necesidad de su ordenación funcional, y el plan constitutivo de los órganos que han de atender, en cada sujeto, al cumplimiento de las diversas funciones que es necesario coordinar para que la misión se cumpla, ha de quedar referido a un concreto orden de cosas o, si se quiere, a un plano del llamado "mundo de efectos".

Con referencia a un plano dado puede establecerse la relación entre el sujeto y su misión constitutiva, y subordinadamente, los órganos que es necesario articular en el sujeto para que todas y cada una de las funciones sean cubiertas y a través de ellas se cumpla la misión.

Los planos, entre sí, no se excluyen; se jerarquizan. En su respectivo "mundo de efectos" cada sujeto es, en su nivel, autárquico. El Ejército del Aire para cumplir su misión de dominio aéreo -y si no es posible lograr esta situación absoluta, para alcanzar las situaciones relativas que, con valor decreciente, calificamos de "supremacía", "libre uso del espacio aéreo" y "capacidad de perturbación"- establece la mas adecuada articulación orgánica a fin de que cada función sea así, plenamente cubierta. Quedan, para ello, establecidos -como órganos- los distintos Mandos del Ejército del Aire. Otro tanto podría afirmarse del Ejército de Tierra y de la Armada.

En el plano político, el sujeto "España" tiene como misión, a través de su Estado, el cumplimiento de unos -determinados objetivos nacionales; para alcanzarlos es necesario articular funciones y atribuir su desarrollo a distintos órganos.

Entre uno y otro plano -entre España y cada una de las Fuerzas Armadas en particular- queda situada la problemática de las "Fuerzas Armadas" como conjunto; tema es-

te que, en sus orígenes, es tan solo un intento de síntesis conceptual entre Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

En el plano político, España, sujeto político, confía la función dominio del mar, a la Armada; la función dominio del aire, al Ejército del Aire; y la función - dominio territorial, al Ejército de Tierra.

En el plano naval, la Armada Española es sujeto; como lo es en el plano aéreo, el Ejército del Aire y, en las operaciones terrestres, el Ejército de Tierra.

Cualquiera de estos tres cuerpos orgánicos son a la vez sujeto -si se refiere a su propio caracter de Fuerza Armada- y órgano -en cuanto cumple una función política-. En el plano político la Armada es órgano del Estado español. En el plano naval la Armada es sujeto orgánico. Igualmente podría decirse de las otras dos Fuerzas Armadas.

La distinción se advierte aún más claramente en la España del siglo XVI. Carlos I -nuestro Gran Monarca- establece un plan de acción política; una de sus funciones es el dominio del Mediterráneo frente a los franceses. El Emperador Carlos "asienta" -contrata- para ello al genovés Andrea Doria; armador a sus propias costas de una eficiente escuadra de galeras. La Corona de España -sujeto político- contrata -pues con Andrea Doria -sujeto naval- la realización por éste de una función política que interesa a España. Pero no por ello Andrea Doria pierde en lo naval -y especialmente en el campo logístico-naval-, su personalidad.

La causa de posibles confusiones debe buscarse en el siglo XVIII. El Estado absorbe a los sujetos militar y naval hasta el extremo de limitarlos a ser puros órganos suyos. El Ejército y la Marina se "nacionalizan". La última manifestación de la "libre empresa" es el corso.

Las Fuerzas Armadas, en su conjunto, se plantean como plano autónomo cuando se acusa la necesidad de actuar, en unidad, todas ellas.

Se produce entonces la temática mas arriba ex puesta. Las Fuerzas Armadas cubren, en su conjunto, una fun ción política, pero son ademas sujeto de la Acción Armada.

La jerarquización de planos se acusa todavía. En el nivel más alto apreciamos el plano político. En nivel inmediatamente inferior se define el plano orgánico que actúa como regulador del esfuerzo militar, como formulador de la estrategia de conjunto y como punto vértice de la cadena militar de mando de las tres Fuerzas Armadas. En la actual organización militar española esta función corresponde a la Junta de Jefes de Estado Mayor.

El nivel orgánico inmediatamente inferior a éste es ya privativo de cada una de las Fuerzas Armadas en particular y, con relación a ella, cumple función de alta conducción estratégica en su respectivo ámbito, y de la dirección logística sobre la Fuerza Armada que tiene a su cargo.

A este plano siguen en nivel descendente, los órganos que, en cada Fuerza Armada, asumen la conducción de operaciones a las órdenes de su respectivo Jefe de Estado Mayor -sea del Ejército, de la Armada o del Aire- y también quienes, en calidad de Mando Unificado o de Mando Especificado, dependen directamente de la Junta de Jefes de Estado Mayor, y, asimismo, ciertos Jefes de Fuerza Operativa Conjunta. A más bajo nivel se halla, bajo la dependencia que en su caso proceda, los Mandos Tácticos y el aparato de apoyo logístico privativo de cada Ejército.

Puede así establecerse una cadena jerárquica de funciones:

a) Conducción política; b) Conducción estratégica de conjunto; c) Conducción estratégica en un ámbito dado y dirección logística de una Fuerza Armada; d) Conducción de operaciones; e) Mandos de carácter Táctico; f) Mandos Logísticos.

El término "Operativo", implica, tanto para la doctrina americana como para la doctrina soviética, una referencia a los grandes teatros de operaciones -"Áreas" o "Frentes", según una u otra terminología-. Pero también puede expresar una visión dinámica, una visión actuante, de las Fuerzas Armadas; en oposición a lo meramente "posicional".

En la primera acepción lo "operativo" se sitúa entre lo "estratégico" y lo táctico". En la segunda acepción invade una parte de los campos estratégico y táctico y, muy especialmente, del campo logístico. La llamada "Logística Operativa" tiene hoy una personalidad creciente.

En el plano orgánico es necesario distinguir, dada la estructura de las Fuerzas Armadas españolas, entre las relaciones intra-armas; las relaciones interarmas o intraejércitos; las relaciones interejércitos o interfuerzas; y las llamadas relaciones combinadas.

Las relaciones intra-armas afectan a unidades o núcleos distintos de una misma Arma o Cuerpo y también, por tanto, perteneciente a la misma Fuerza Armada. Puede servir de ejemplo la contrabatería que efectúa la Artillería de Cuerpo de Ejército de un determinado país, para acallar el fuego enemigo que bate a la Artillería Divisionaria propia, que actúa en misión de apoyo directo. También es ejemplo de una relación de esta naturaleza la maniobra de flanqueo que un Batallón de Infantería lleva a efecto para proteger a otro.

Las relaciones interarmas afectan a unidades de distinta Arma o Cuerpo, pero del mismo Ejército ó Fuerza Armada. Puede servir de ejemplo el apoyo directo de un Grupo de Artillería o de una unidad de helicópteros de ataque de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra, a un Batallón de Infantería o de Paracaidistas.

Las relaciones interfuerzas o interejércitos afectan a unidades o núcleos pertenecientes a distinto Ejército o Fuerza Armada. Sirva de ejemplo el apoyo por el fuego de un Escuadrón de la Aviación Aerotáctica a un Batallón de Infantería.

Las relaciones combinadas afectan a unidades de distinto Estado. Imaginemos, por ejemplo, la constitución de una Fuerza formada por unidades españolas y francesas.

No sólo interesa examinar los distintos planos problemáticos y definir la naturaleza estructural de su relación; es necesario además analizar el género o tipo de relación que los vincula entre sí.

La coordinación es el resultado de disponer los órganos y unidades en función unos de otros, señalando a cada uno sus funciones y relaciones. Mediante la coordinación se persigue lograr una acción convergente que haga posible que el fin común se cumpla.

La coordinación exige pues que desde un plano o nivel superior se establezca el fin pretendido, se señale a cada "elemento" subordinado su función y se determine el plan de relación entre los distintos elementos. Mientras el plan de estructura, el plan de acción y el plan de relación estén de acuerdo con la misión y la situación en presencia, no resulta necesaria la intervención del plano o nivel superior. Cada "elemento" cumple su función; sin perjuicio de que éste constituya, en otro plano, una propia y verdadera misión. Por ejemplo: la función política "dominio del mar", es misión para la Armada.

La coordinación es la forma ordinaria de relación entre las distintas Fuerzas Armadas. En sí misma, y desde un plano de finalidad superior, es ya Acción Unificada no sólo en el plano operativo, sino también en el logístico.

Mientras tal situación de concordia subsista, basta controlar. Sin embargo cuando una mutación situacional se produce, por variación o por fracaso, es necesario revisar, alterar y modificar el plan de estructura y el de acción. Que da así justificada la acción reguladora -o regulación- que constituye la quinta esencia del Mando.

Mientras la acción pueda desarrollarse con arreglo a lo previsto, nada impide que mediante la simple coordinación cada "elemento" pueda cumplir su cometido. Cuando la acción no puede desarrollarse con arreglo a lo previsto, una nueva ordenación, una nueva regulación, viene imperada por la naturaleza de las cosas. El éxito del Mando es detectar a tiempo la mutación situacional, y actuar con celeridad y prudencia para que la reordenación no provoque el caos; especialmente si los "elementos" son dispares.

La concurrencia, otro concepto, implica que estén presentes varios sujetos o varios órganos. Sirva de ejemplo el llamado "planeamiento concurrente". La concurrencia puede producirse no en el planeamiento sino en el desarrollo de la acción, ya a causa de un plan previsto, ya mediante mera coincidencia de lugar y tiempo. En uno y otro caso la concu--

rrencia puede constituir un posible apoyo. La existencia de Fuerzas en un lugar y momento dados, implica, de por sí, la posibilidad de disponer inmediatamente de ellas.

Distintas son entre sí las relaciones de colaboración y cooperación. La primera es una relación de trabajo, de actividad. La segunda -la cooperación- implica una concurrencia, pero precisamente en la actividad operativa de un sujeto o de un órgano dado.

La cooperación es una forma de colaboración, pero una colaboración concurrente en la acción operativa.

Importa, en consecuencia, señalar que mientras en la coordinación cada sujeto, o cada órgano, desempeña su propia función, las relaciones de colaboración, y en especial las de cooperación, implican, por el contrario, realizar actividades para otras misiones o funciones.

La conjunción de Fuerzas supone una interacción más profunda. No se trata de una ayuda sino -como se ha dicho- de compartir el protagonismo de la acción; de ser coejesecutores de la misma operación.

La Acción Unificada interfuerzas comprende - pues un amplio abanico de situaciones que abarcan desde la coordinación -sometida, en su caso, el imperio de la oportuna -regulación -y la mera concurrencia, hasta la colaboración, la cooperación y, en progresión creciente, la conjunción de Fuerzas.

En virtud de todo ello pueden fijarse ciertos esquemas de relación entre personas, núcleos, unidades, cuerpos y ejércitos que implican dos distintos grados de existencia y de dependencia.

La llamada incorporación, que según la Real Academia Española de la Lengua, es "unir dos o más cosas para que hagan un todo y -formen- un cuerpo entre sí" supone la pérdida de la substantividad; la pérdida de la existencia.

Este concepto en un todo concuerda con la noción técnica de "Incorporación orgánica". El concepto de "In-

corporación operativa", más limitado, viene definido en el Apéndice 23 del "Método de Planeamiento de los Estados Mayores Conjuntos" como la "acción de incluir en una Fuerza Unidades ajenas a la misma, con carácter temporal y con dependencia exclusivamente operativa". No tiene pues efectos orgánicos.

La incorporación orgánica adopta diversas formas:.

- Absorción.
- Transferencia.
- Integración.
- Conjunción.

La Absorción puede definirse como una incorporación orgánica con pérdida, por parte del absorbido, de identidad orgánica. La absorción puede ser total o parcial y producirse en el seno del mismo Ejército o en el seno de distinta Fuerza Armada. Diversos ejemplos pueden ayudar a la comprensión de esta distintas situaciones:

- a) La Infantería de Marina alemana -a la que perteneció Ludendorf- fue absorbida por el Ejército de Tierra. Se trata de una absorción total en el seno de otra Fuerza Armada.
- b) En el Ejército español desapareció el Arma de Dragones, por incorporación de sus unidades a la Caballería, donde observaron, sin embargo, una clara peculiaridad. Se trata pues, de una absorción parcial en el seno del mismo Ejército. El Dragón pierde pronto su carácter constitutivo de Infantería a Caballo, que unía a la capacidad de movimiento y choque como tropa a caballo, su aptitud para el combate pie a tierra.

Frente a la absorción puede señalarse un fenómeno inverso: el rechazo. Los Cosacos, en las Fuerzas Armadas zaristas, no son Ejército sino Milicia.

La Caballería regular se resiste a incorporarlos. Claro exponente de esta situación en su unidad básica -llamada "Sotnia" -o sea "centuria"-, no Escuadrón.

La Transferencia orgánica puede definirse como la incorporación orgánica a Fuerza Armada distinta de un Cuerpo o Arma pero conservando, dentro de este último, la substantividad. A título de ejemplo puede esgrimirse el siguiente: La Infantería de Marina francesa pasa, en 1900, a formar parte del Ejército de Tierra. Pero, dentro de este último conserva su identidad como "Infantería de Marina Colonial" e, incluso, el uso del ancla en sus emblemas.

Pronto se puso de manifiesto, sin embargo, en Francia, la necesidad de que la Marina dispusiera de su propio cuerpo de intervención inmediata; se crean así los Fusileros Marinos.

La Integración supone la constitución de una nueva entidad orgánica permanente, perdiendo sus componentes la substantividad orgánica que hasta entonces tenían, pero conservando, de ordinario, su identidad funcional. La supraconstitución que la integración implica puede dar lugar a una nueva estructura. Así ha ocurrido en las Fuerzas Armadas Canadienses, ahora organizadas en un Mando Marítimo de Carácter aeronaval, un Mando de la Fuerza Móvil con formaciones terrestres y aéreas, y un Mando Aéreo, aparte de las Reservas.

Es necesario distinguir, cuando de integración se trata, entre las de carácter total y la de carácter parcial. Integraciones totales han sido, por ejemplo las llevadas a cabo con carácter interejércitos en las Fuerzas Armadas Canadienses, y también la realizada con carácter interarmas en la Marina de Guerra Española cuando, en los albores del siglo XVIII, se constituye la Real Armada Naval.

La integración que es fruto de la constitución en España del Ministerio de Defensa es meramente, hasta hoy, de carácter administrativo y político. Tiene pues carácter de parcial. Su ulterior proyección logística podría determinar grave incidencia en el plano operativo. Ya antes se ha indicado la creciente importancia de la Logística Operativa a cuyo imperio ha de adaptarse la Logística de Obtención.

También recibe el nombre de Integración la incorporación a una entidad orgánica con carácter permanente de un nuevo cuerpo o núcleo institucional que pierde, por el hecho de la incorporación, la substantividad orgánica que hasta entonces tenía, pero no su identidad funcional.

Esta segunda acepción incluye, en su concepto, buen número de absorciones parciales. Así ocurre con los Dragones, incorporados a la ya constituida Caballería.

Frente a estas estructuras definidas con carácter de permanencia, aparecen las formaciones orgánicas transitorias. A título de incorporación destaca en este plano la "Conjunción", que supone la constitución de una entidad orgánica transitoria para cumplir una misión dada; sin que resulten alteradas -por su transitoriedad- las estructuras integrantes, o mejor, componentes. La unidad o fuerza componente se incorpora por tanto a título operativo y en calidad de asignada.

Aparte de las incorporaciones existen relaciones de simple dependencia, tradicionalmente calificadas de servidumbres orgánicas, entre unidades o entre ejércitos. Estas relaciones son hoy llamadas, para evitar un término que se estima vejatorio -a despecho de Alfredo de Vigny- de prestaciones que pueden ser, según su amplitud a nivel orgánico, ya intraarmas; ya interarmas -o intrafuerzas-; ya, finalmente, interejércitos o interfuerzas. También hay prestaciones internacionales e interaliadas.

Las prestaciones, por razón de su naturaleza, no implica alteración de estructura orgánica. Es necesario distinguir, sin embargo, entre quien efectúa la prestación -el antes llamado sirviente- y quien la recibe -el antes llamado dominante o beneficiario-.

Hoy se van generalizando las expresiones deudor -el que tiene prestación a su cargo- y acreedor o receptor -el que tiene derecho a recibirla.

El concepto de prestación da un nuevo sentido a la movilización de la industria, de las comunicaciones y del transporte, que adquieren así el carácter de prestaciones nacionales de interés militar.

Entre las prestaciones es necesario distinguir los siguientes tipos:

- Adscripción.

- Afectación.
- Asignación.
- Designación.
- Agregación.
- Apoyo.
- Adaptación.

La Adscripción supone crear un vínculo orgánico permanente, o que tiende a la permanencia, ya en atención a una especial aptitud técnica o habilitación funcional, ya en atención a una particular exigencia operativa, de carácter, en uno y otro caso, no transitorio. Son claros ejemplos de adscripción, la situación en que se hallan los Regimientos de Artillería de Costa que defienden las Bases y Estaciones Navales. También tuvo este carácter el Regimiento de Transmisiones para el Ejército del Aire que, al constituirse en España el Ejército del Aire, atendía a sus necesidades aunque la unidad pertenecía al Ejército de Tierra. La Adscripción mantiene los vínculos técnicos y orgánicos de cada unidad con su Ejército o Fuerza de pertenencia.

La Afectación supone incluir, en una unidad, un elemento del que carecía. Puede citarse como ejemplo -en este sentido amplio- la situación que resulta de dotar temporalmente con una Batería de Artillería un Batallón de Infantería.

Hoy, es una concepción más rígida, se exige además que la necesidad sea permanente. Así, por ejemplo, quedan cubiertas mediante afectación las necesidades de asistencia religiosa y sanitaria que permanentemente tiene un Regimiento de Infantería. El Servicio, se dota, con Capellanes y Médicos orgánicamente pertenecientes, no al Arma de Infantería, sino a los Cuerpos Eclesiástico y de Sanidad Militar.- En este sentido estricto los elementos afectados forman parte permanente de la dotación de la unidad. La permanencia se refiere a la necesaria función; no a la persona o personas que la cubren.

El concepto de Asignación es distinto. En su virtud una unidad o parte de ella, conservando sus vínculos or-

gánicos con la estructura o unidad de pertenencia, es puesta a las órdenes operativas de un determinado mando. Un claro ejemplo puede suministrarlo el hecho de destacar una Bandera de la Brigada de Paracaidistas a las órdenes del Mando Unificado de Canarias.

El concepto de Asignación que no venía definido en el "Proyecto de Doctrina para la Acción Unificada de los Ejércitos" aprobado el 12 de septiembre de 1977 lo ha sido por la "Instrucción Complementaria número 1" de 30 de septiembre de 1978 en los siguientes términos: "Fuerzas Asignadas.- Unidad o Unidades orgánicas operativas, encuadradas de forma relativamente permanente en una organización militar operativa con misión específica y sin que la dependencia derivada de tal encuadramiento implique la pérdida de la que tenga en materia de jurisdicción, administración, disciplina, en su cadena orgánica, salvo que se especifique otra cosa en la orden de asignación."

La Asignación puede ser realizada en el plano de interarmas, e incluso intra-armas -entre éstas sobresalen las correspondientes a las tradicionales "servidumbres de ruedas y fuego"- y en el plano interejércitos -a las órdenes de Mandos Unificados o Especificados y en la formación de Fuerzas Operativas Conjuntas.

La llamada Designación constituye una Adscripción o Asignación de futuro, que ha de operar en tanto en cuanto se dan determinadas circunstancias. La Designación es fruto de una concreta aptitud de la unidad, que determina su selección para cumplir ciertas funciones. Así por ejemplo el Regimiento de Artillería Antiaérea de guarnición, en tiempos de paz, en una plaza; pero que debe asegurar, en tiempo de guerra, la defensa de punto en un lugar distinto y a las órdenes, entonces, de un mando predeterminado y diferente del que correspondía en tiempo de paz.

La Agregación es la incorporación transitoria a una organización o unidad de individuos o núcleos organizados -pertenecientes a otra. Constituye pues una verdadera transferencia orgánica, pero de carácter transitorio. Por ello los individuos o núcleos agregados mantienen ciertos vínculos orgánicos con la unidad de su estable permanencia, aunque formen parte de la unidad a que se hallan agregados.

Dentro de esta misma línea de pensamiento, el Proyecto de Doctrina para la Acción Unificada de los Ejércitos de 12 de septiembre de 1977 define la Agregación como "acción de destinar temporalmente personas o elementos a otras Unidades, Estados Mayores o Cuarteles Generales sin dejar de pertenecer a su unidad de origen para un cometido concreto, con las limitaciones impuestas en la agregación.

Entre este texto y la "Instrucción Complementaria nº 1" de 30 de septiembre de 1978 se advierte una clara diferencia. Según la referida Instrucción Complementaria pueden agregarse fuerzas -unidades orgánicas- dentro del mismo Ejército, y personas o elementos, de un ejército a otro. Según el Proyecto de Doctrina de 1977, antes transcrito, únicamente pueden agregarse personas o elementos, no fuerzas.

La temporalidad, la transitoriedad, constituye nota esencial de la Agregación. Por esta causa no pueden ser considerados Agregados sino Afectos, los Oficiales del Ejército del Aire que embarcan en el crucero "Galicia", uno como Piloto y otro como Observador, del hidro catapultable que constituía uno de los medios sensores y de combate del buque. No era pues una relación transitoria sino de dotación ordinaria; aunque este elemento de dotación tuviera que estar proporcionado por el Ejército del Aire -o sea por otro sujeto orgánico-. Es evidente que el receptor de esta prestación ha de disponer del apoyo logístico necesario para utilizar lo agregado, salvo que la Agregación comprenda también dichos elementos de apoyo.

El término Apoyo tiene diversas acepciones que bien recoge el Proyecto de Doctrina para la Acción Unificada de los Ejércitos: a) la unidad que ayuda a otra en la batalla; b) la parte de una unidad que se mantiene en disposición de reforzar la maniobra de la misma al principio de una acción; c) el elemento de un Mando que ayuda, protege o abastece a otras fuerzas, en el combate; d) la Acción de una Fuerza que ayuda, protege, complementa o sostiene a otra. A esta última acepción viene referido el comentario.

En el campo táctico el apoyo ha tomado tradicionalmente dos formas: el apoyo por el fuego -la tradicional -"adaptación de fuegos"- y el apoyo por la maniobra -el "flanqueo", por ejemplo, de una unidad por otra-. A ello se han ido uniendo: el apoyo logístico -suministrando recursos o facilitando su mantenimiento-; el apoyo por el transporte -terrestre, marítimo o aé

reo-; el apoyo a las comunicaciones -o telecomunicaciones-; y el apoyo a la información -mediante la acción de sensores-. Es esencial destacar que en el Apoyo la prestación se limita a una actividad.

En resumen: La Absorción, la Transferencia Orgánica y la Integración son fórmulas de Incorporación Orgánica. La Conjunción es una fórmula de Incorporación Operativa que tiene consecuencias, o presupuestos, Orgánicos; puesto que implica la articulación de un Mando interarmas, intercuerpos o interfuerzas.

Las prestaciones de Adscripción y Afectación, y en parte también la Designación implican una vinculación operativa con consecuencias orgánicas, estructurales y permanentes; la Asignación y, en ciertos casos la Designación, suponen un vínculo operativo con implicaciones orgánicas limitadas; la Agregación, un vínculo meramente operativo con efectos orgánicos limitados y transitorios; y el Apoyo y la Adaptación un vínculo meramente operativo, cuyos efectos orgánicos se limitan al desarrollo de la actividad misma.

\* \* \*

La noción de Mando, según el Proyecto de Doctrina, cubre tres acepciones: a) Mando como punto vértice de una estructura; b) Mando como unidad a sus órdenes; c) Mando como ámbito geográfico o funcional.

La definición de Mando como punto vértice continúa siendo la que ya, en el Proyecto Orgánico de la Armada de mayo de 1963, se establecía como "autoridad y responsabilidad en el uso de la Fuerza, encaminada al cumplimiento de la misión". No parece sin embargo que el Mando sea tan sólo "autoridad"; se trata, realmente, de una verdadera "potestad". Esta distinción, hoy día imprecisa, queda perfectamente lograda en el Derecho Romano: el Mando era "imperium" o "vis ac potestas"; era pues coacción, fuerza y potestad.

La "autoridad" -aparte de que este término se halla hoy, sociológicamente hablando, muy devaluado- implica una relación menos íntima y menos vinculante que la existente entre el Mando y las unidades puestas a sus órdenes. La estructura Mando, es mucho más íntima y compleja que la pura y simple autoridad; por ello ha podido decir un comentarista escolástico de VEGECIO, haciendo referencia a la diferencia entre los términos potestad y autoridad, que "mandar es ser el yo de otro sujeto". O, dicho en otros términos, mandar implica, realmente, una plenitud de acción cognoscitiva y volitiva.

Este concepto se expresa maravillosamente en una vieja fórmula castrense: "orden y mando". En ella se hace referencia a las dos potencias esencialmente humanas: ordenar,

que es cosa del conocimiento; y mandar, que es cosa de la voluntad. En antiguos documentos se halla, casi con carácter de glosa, la siguiente fórmula: "Su Majestad, que Dios guarde, se ha dignado disponer, e Yo, en su cumplimiento, ordeno e mando". Se ve perfectamente en ella, el carácter de la decisión Real y la concreción de ésta en la ordenación de las cosas, apoyada en la voluntad de quien asume en Mando.

Mandar es pues una propia y verdadera potestad y no simplemente una autoridad que tienda a una acción tutelar, o a una acción mediadora o mederadora. Mandar es, realmente, imponer la voluntad. El Mando es pues una situación de fuerza y de poder.

Ostenta el Mando, el Oficial General o Particular que asume la más plena y directa potestad y responsabilidad sobre el conjunto o el ámbito puesto a sus órdenes.

La potestad supone atribuciones y facultades. A través de unas y de otras se ejerce el Mando. Debe existir sin embargo una proporción entre las atribuciones y facultades que el Mando ostenta, y las responsabilidades que pueden serle exigidas. El Proyecto de Doctrina para la Acción Unificada de los Ejércitos no siempre, al parecer, lo entiende así.

Es evidente que cada Mando queda inserto en una determinada cadena jerárquica y que por tanto su capacidad de decisión queda limitada y supeditada a las decisiones de los Mando a nivel más alto en su cadena; y que deberá acomodarse a sus orientaciones en tanto no pugnen con la realidad en presencia.

El Mando, como referencia a la unidad o unidades puestas a sus órdenes -término que hoy en día se va generalizando- constituye, incluso para la lengua inglesa, una distorsión.

Emplear el término "Mando" para hacer referencia a una imprecisa unidad, es consecuencia de la guerra "boer". Las unidades de combate de cierta entidad y variables efectivos, estructura y medios de acción, recibían generalmente, en el Ejército "boer" el nombre de "Comando" -o Mando-.

El Comando es pues el conjunto de hombres puestos a las órdenes de un Comandante -de un Mando de prestigio-. Este término hizo fortuna y tuvo ulteriormente dos acepciones: a) el de unidad ligera que actúa por sorpresa -el llamado "Co-

mando"-; y b) el de ámbito personal de aquel Mando, o sea el de conjunto puesto a sus órdenes.

La Marina distingue entre Mando Orgánico y el Mando Operativo. La noción de Mando Orgánico supone preparación, supone asistencia logística y supone adiestramiento; el Mando Operativo supone la acción misma. Incluso en esta última situación cabe la llamada pluralidad de mandos operativos sobre una misma fuerza. El término quizá resulta poco adecuado, pero todavía no ha sido llamada mejor expresión.

La pluralidad de Mandos adopta dos modalidades: la llamada alternativa y la llamada sucesiva.

Es alternativa cuando existe la posibilidad de que la unidad, en un momento dado, depende de unos o de otros Mando Operativos. Los criterios que determinan, en tal momento, la dependencia pueden ser varios: el conocido como de "primera llamada"; el de "prioridad", según cuadro situacional preestablecido; y, finalmente, el de "discrecionalidad". En la primera de éstas fórmulas quien primero reclama la prestación tiene derecho a ella; en la segunda se establece un cuadro objetivo que define el derecho a la prestación; en el tercero la prioridad se decide, ante las circunstancias en presencia, a juicio de quien debe efectuar la prestación.

Es sucesiva la dependencia cuando una unidad en la acción y para su mejor rendimiento pasa a depender, a través del tiempo, de Mandos Operativos distintos.

Es también importante andar con mucho tiento con las adjetivaciones. Adjetivar el Mando es añadir un adjetivo a la noción fundamental que de Mando se tiene; pero es muy fácil desnaturalizar el concepto mediante un adjetivo, y así bajo la apariencia de concretar el Mando, lo que ocurre es que éste ha dejado de tener la plenitud de atribuciones que caracteriza a su función. Un claro ejemplo lo deparan las Inspecciones. Cuando se crean entidades con función de órgano meramente inspector y por una razón ceremonial se les califica de Mando, es evidente que se está conspirando contra la esencia de éste. El Mando solamente Inspector no es Mando, porque cuando el verdadero Mando inspecciona no hace otra cosa que ejercer una de las muchas funciones que como Mando tiene. Igualmente ocurre cuando el Mando dirige o controla. Es pues necesario distinguir tales conceptos como se distingue, buscando una relación con la vida cotidiana, entre la propiedad y el usufructo; entre la propiedad y el uso; entre la propiedad y los derechos desvinculados de ella. Aquel que únicamente tiene el usufructo, no es

dueño, no tiene el dominio; sólo le llamamos usufructuario por que tiene exclusivamente ese derecho, dado que el derecho integral sobre la cosa pertenece a otra persona. Cuando definimos una institución a través de su peculiaridad, lo que estamos haciendo es desvincularla de su noción troncal, negando la esencia de aquella. Esto ocurre con la Inspección; ocurre con la Dirección; y ocurre -y es uno de los mayores y más claros riesgos- cuando utilizamos el término Control. Es imprescindible definir qué es el Mando, pero también es imprescindible definir las funciones desvinculadas; tanto por delegación funcional como las otorgadas para facilitar, en un momento dado, la conducción, o la gestión técnica o para comprobar, efectiva y realmente, la situación en presencia.

El Mando, en sus términos generales, ha quedado más arriba definido. Claro está que, según su proyección, se ejerce, en unos planos, como conducción -como guiaje- y en otros como utilización -o empleo inmediato de la Fuerza-; pero siempre, en uno y otro caso, con una preocupación de sostenimiento. Sin que ello impida que la gestión del sostenimiento -incluso en su faz operativa- sea confiada a órganos especializados.

La distinción antes señalada entre Mandos Orgánicos y Mandos Operativos no rompe este esquema. En cada momento el Mando es cierto y es uno. En la fase de preparación y adiestramiento el Mando también es uno -el Mando llamado Orgánico-. En la fase acción, el Mando también es uno -el Mando llamado Operativo-. Puede ocurrir y de hecho acontecerá frecuentemente, que el Mando Operativo sea el propio Mando Orgánico. Pero no siempre acontecerá así; el Mando Operativo, en un momento dado, puede estar confiado a sujeto en un todo distinto del Mando Orgánico.

El Proyecto Orgánico de la Armada de mayo de 1963 definía el Mando Orgánico como "el ejercicio con carácter permanente sobre la preparación, gobierno, inspección y administración de la Fuerza" mientras el Mando Operativo venía ejercido "accidentalmente por designación específica para el cumplimiento de una Misión Operativa con facultad para la utilización de la Fuerza". Uno y otro son, pues, Mandos en sentido propio. Se trata tan sólo de una actuación sucesiva que se regula "a la orden" del Conductor de Operaciones.

Quedan por el contrario fuera del concepto de Mando en sentido propio las entidades orgánicas calificadas de Inspección, de Dirección y de Control.

Por Inspección se entiende el examen atento e intencionado del funcionamiento y estado de un órgano, unidad o elemento, con el fin de comprobar su eficacia y disciplina, sometiéndolo a crítica y calificación. Cuando un órgano sólo ostenta facultad inspectora no es Mando, sino tan sólo inspector.

Por Dirección se entiende la facultad técnica que confiere autoridad sobre un elemento -personal o material- o sobre un aspecto técnico del proceso orgánico. El antes citado Proyecto Orgánico de la Armada de 1963 definía la Dirección como el desempeño de una función técnica con facultad de información, planeamiento, definición y promulgación de reglas, especificaciones y control técnico, para la posterior prestación de los servicios.

Por Control, en sentido estricto, se entiende "la vigilancia ejercida, en interés de un órgano director o de mando, por un determinado órgano sobre otro subordinado al primero y que, en consecuencia, faculta para solicitar y obtener, exigiéndolo así si es preciso, información sobre su estado y acción; no pudiendo, sin embargo, imponer decisiones".

El Proyecto Orgánico de la Armada de 1963 lo definía como "vigilancia que en interés de un órgano más elevado, Director, Jefatura o Mando, ejerce un determinado órgano sobre otro subordinado al primero". Implica atención en la actividad y su desarrollo, pero sin intervención directa en ella.

Es de advertir sin embargo que estas definiciones de Control -tomando este concepto en un sentido más estricto-, no se acomodan con las utilizadas en el Proyecto de Doctrina para la Acción Unificada de los Ejércitos y en otros textos de imperativo cumplimiento.

La razón de esta disparidad es esencialmente lingüística. En español, por ejemplo, Intervención es tanto como necesaria concurrencia de un órgano al acto administrativo realizado por otro; concurrencia que viene exigida para su validez. Función que es todo distinta de la Fiscalización, que es facultad de someter a ulterior revisión o examen la gestión administrativa o económica de un órgano, con capacidad para aprobar o no lo actuado y exigir, en este último caso, responsabilidades administrativas o económicas.

El empleo en lengua francesa del término "Intervención" para calificar a las Fuerzas "siempre a punto" es

sólo comprensible si se tiene en cuenta que la función "Intervención", arriba definida de acuerdo con la concepción española, viene incluida en la noción francesa de Control. En francés "intervención" es otra cosa. Es "hacerse presente" en un momento dado.

Un fenómeno paralelo ocurre con la versión anglosajona de Control. La organización norteamericana articula en Controles los factores de acción del buque. En la organización naval francesa -y también en la organización naval italiana y española- la articulación de estos factores se realiza a través de Direcciones -Dirección de Tiro, Dirección de Lanzamientos, Dirección de Propulsión, Dirección de Navegación-. El término francés -y también español- Dirección, se corresponde en este campo con la dicha acepción del Control americano.

En consecuencia, y de la misma forma, que el Comandante de un buque confía, en él, el Tiro de superficie, la Acción Antisubmarina o la Defensa Antiaérea a un Director -o a un Control en su versión americana- en las unidades colectivas se confía la Dirección, en el colectivo, de un determinado aspecto de la lucha a un determinado órgano... que en la terminología americana recibe el nombre de Control.

Se establece así una jerarquización de Mandos y Controles. El Mando Operativo puede articular, para determinados cometidos y misiones -limitadas en función, tiempo y espacio- los Controles Operativos que precisen. El Mando Táctico puede articular para determinados cometidos los Controles Tácticos que convengan o sean necesarios.

La definición incluida en el Proyecto de Doctrina para la Acción Unificada de los Ejércitos es de carácter bifronte. Por una parte destaca que el Control es "facultad derivada del ejercicio del Mando" -no es pues, en sí, Mando- y su razón es finalística -"para observar"-. Nos hallamos pues, hasta aquí, ante una concepción estricta -y netamente hispánica- del término Control. Pero a continuación se establece que es función suya "regular parte de las actividades de unidades y organismos subordinados a dicho Mando así como, en determinadas circunstancias, de otras fuerzas que actúen dentro de su área de responsabilidad". Aparece aquí la concepción anglosajona del Control. La actuación es de base rectora.

Sería deseable optar, definitivamente, por una u otra forma de expresión. No resulta excesivamente congruente que nos consideremos obligados -de acuerdo con la doctrina

americana a utilizar los términos Mando Unificado, Mando especificado o Fuerza Operativa Conjunta en su mayor rigor, cuando la OTAN, no se considera obligada a emplearlos. La OTAN - prefiere esquemas flexibles.

La noción de Organó de Mando admite, a su vez, dos acepciones: la acepción que es tradicional en nuestra Marina de Guerra, noción que integra en el "Organó de Mando", - al "Mando" -persona que constituye el punto vértice- y al "Estado Mayor" de dicho Mando; y, por otra parte, la acepción tradicional en el Ejército de Tierra -y también en el Ejército del Aire-. En virtud de este último criterio es necesario distinguir entre el "Mando" -persona que constituye el punto vértice de la estructura- y los "Auxiliares del Mando" -y entre ellos, y en forma relevante, el "Estado Mayor", pero también los órganos que integran el "Cuartel General"-. El Organó de Mando queda entonces diferenciado del Mando y limitado a ser y a constituir, tan sólo, un Instrumento.

Es conveniente, sin embargo, afrontar, con un criterio realista, este problema. En una y otra concepción el Estado Mayor participa de hecho en la función Mando. Lo que -varía es el título de esta participación; que para la Marina es fruto y consecuencia de la propia estructura del Estado Mayor, y para los Ejércitos de Tierra y Aire es delegación del Mando. Pero delegación que por la naturaleza de las cosas, se institucionaliza y adopta una función estable.

Frente a la acción discontinua de Juntas y Consejos, la fórmula Estado Mayor implica continuidad. Las Juntas y Consejos sólo actúan cuando están reunidos. Los Estados Mayores están siempre activos; no vacan ni descansan jamás, ni de día ni de noche, ni en jornada laborable ni en jornada festiva.

Ello implica diversa estructura. Los Consejos y Juntas son, al igual que los Estados Mayores, órganos pluripersonales; pero mientras las Juntas y Consejos son de acción discontinua, los Estados Mayores son de acción continua y permanente.

Tal permanencia exige -dada la imposibilidad - de que el hombre que personaliza el Mando se halle en todo momento activo en el puesto de mando- una jerarquización de personas y de voluntades. Por una parte es necesario saber quién asume en todo momento la potestad y la facultad de decisión. Por otra es imprescindible determinar el orden jerárquico de

voluciones para saber, en todo momento, a las que debe adaptarse lo ulteriormente ordenado y las que pueden modificar lo establecido.

Sin embargo es imprescindible tomar clara conciencia de que el Jefe de Guardia o de Servicio del Estado Mayor de una Gran Unidad -sea cual fuere su personal categoría y empleo- puede y debe, ante un cambio substancial o importante de situación y si no logra conectar en tiempo oportuno con el Mando, asumir ante ésta la plena responsabilidad de la decisión que tienda a cumplir el Plan en aquella nueva circunstancia, y ordenar su inmediata ejecución. La jerarquía de la función debe prevalecer sobre la jerarquía de la persona que en cada momento la ejerce. Ello supone y exige una clara jerarquización de funciones.

En cuanto a la estructura de los Estados Mayores Conjuntos es de advertir, ante todo, que no pueden quedar articulados en las clásicas "Secciones" funcionales: "poder" -o Sección de Organización-; "saber" -o Sección de Información-; y "querer" -o Sección de Operaciones-. Aunque le agregamos la Cuarta Sección -Servicios-, que atiende a las exigencias logísticas. Ni tampoco estructurarlo en unidades de carácter didáctico: Estrategia, Orgánica, Táctica y Logística.

La ordenación del Estado Mayor debe basarse en la integración de tareas; no en la separación de actividades. Las unidades estructurales deben ser pues Núcleos de conocimiento de técnica utilizadora y de regulación de gestión; pero no Secciones. No se trata de dividir -de seccionar- sino de aportar a un Grupo de Trabajo -establecido para una determinada tarea- las técnicas, conocimientos y criterios de acción necesarios para establecer un plan de acción -o de reacción- y para conducir, ulteriormente, su desarrollo. Los distintos Núcleos de Trabajo son depositarios, cada uno de ellos, de particulares conocimientos, técnicas o criterios de acción, mantenidos al día en espera de su utilización.

Ante un determinado problema y para hacer frente a determinada situación, es necesario elaborar -y ulteriormente desarrollar- determinado plan de acción o de reacción. Para ello es necesario constituir, partiendo de los diversos Núcleos de trabajo -que aportarán sus respectivos conocimientos, técnicas y criterios de acción-, el correspondiente Grupo de Trabajo; cuya función es llevar a término, en el seno del Estado Mayor, el planeamiento y desarrollo de una determinada operación. Los Núcleos de Trabajo deben ser, por tanto, divisibles y su personal, destacable -para constituir los ade

cuados Grupos de Trabajo- y fácilmente recuperable -una vez - cumplida la misión asignada al Grupo-.

Los Grupos de Trabajo deben ser esencialmente operativos. Cada operación exige su propio órgano de trabajo en el seno de un sólo y único Estado Mayor. Una vez cumplida la misión el Grupo de Trabajo se reabsorbe y sus componentes se reintegran a sus respectivos Núcleos. Es posible incluso - que los miembros de un mismo Núcleo de Trabajo participen en - diversos Grupos Operativos de Trabajo.

En los Estados Mayores Conjuntos se aprecia la necesidad genérica de constituir, como Núcleos básicos, los - siguientes Núcleos de Trabajo:

- Organización de la Fuerza del Ambito.
- Conocimiento y Organización del Ambito.
- Información sobre el Enemigo.
- Planeamiento y Conducción de Operaciones.
- Inteligencia y Control Operativo.
- Logística y Control Operativo.
- Logística Básica y Operativa.
- Asuntos Políticos.

El Núcleo "Organización de la Fuerza Propia", tomaría a su cargo dos niveles de problemas: a) Los referentes a los recursos personales, materiales y financieros necesarios para asegurar la eficacia y la eficiencia de las Fuerzas y Servicios de la Marina, y de los Ejércitos de Tierra y Aire asignados, y su capacidad de recíproco apoyo; b) Los referentes a la eficiencia y eficacia de todas y cada una de - las Unidades puestas a las órdenes del Mando con expresa referencia a su grado de instrucción y adiestramiento y a su aptitud para determinadas misiones; a este Núcleo correspondería promover y comprobar que toda Unidad estuviera al completo de sus efectivos personales y de material, así como cerciorarse de su grado de instrucción y adiestramiento mediante los oportunos procesos de evaluación.

El Núcleo "Conocimiento y Organización del Ambito" tomaría a su cargo el estudio -continuo y profundo- de

todas y cada una de sus características, tanto en su proyección terrestre, como marítima y aérea. En este Núcleo -articulado por subámbitos naturales- deberán formarse especialistas en cada uno de ellos. Sería necesario lograr que cada uno tuviera un experto o un grupo de expertos. El sistema fué ya utilizado con éxito por el "O.K.W." alemán durante la Segunda Guerra Mundial. En el seno del Alto Mando Alemán existía el "grupo Finlandia", el "grupo Grecia" o el "grupo Noruega", integrados, cada uno de ellos, por conocedores profundos del respectivo país. Se activa así el Ambito. En este Núcleo, el hombre -o los hombres- encargados de cada subámbito natural, deben conocer no sólo la Geografía Física y Humana, sino también la Organización del Terreno -o del Espacio Marítimo y sus concretas circunstancias hidrográficas, oceanográficas y de explotación de recursos.

El Núcleo "Información sobre el Enemigo" tomaría a su cargo la obtención -mediante los oportunos Servicios y Red de Acecho- de aquella información, así como de su acopio, contraste y ordenada exposición y archivo. El fin de este Núcleo es la información objetiva sobre el enemigo. El ideal sería conocer, total e íntegramente, lo que de hecho y de cierto, ocurre. No se trata pues de establecer hipótesis, sino de comprobar realidades hoy existentes, dejando para otros Núcleos la tarea prospectiva. Ni siquiera puede ser tarea exclusiva de este Núcleo la explotación de la información obtenida, acopiada, contrastada, expuesta y archivada.

Por una parte, el Núcleo deberá tener permanentemente actualizada, y a disposición del Mando, una exposición objetiva de la situación del enemigo para integrarla con la situación propia. Por otra, deberá orientar al Banco de Datos, Banco que nutre los servicios de Información y la propia Red de Acecho y que debe hallarse abierto a todas las unidades y órganos, y, en general, a todos quienes tengan interés legítimo en consultarlo para analizar técnicas, datos, operaciones, o para conocer y contrastar situaciones.

El Núcleo "Planeamiento y Conducción de Operaciones" tiene a su cargo el planeamiento y desarrollo de la acción propia ante la situación enemiga. Ello implica de una parte, y para cada operación, la creación y estructuración del Mando que ha de llevarla a término; o la determinación del Mando de encuadramiento -de Componente o Territorial- que ha de tomarla a cargo. De otra, comporta conjuntar las Fuerzas, Servicios y Recursos que han de tomar parte en su desarrollo; lo que supone efectuar una auténtica y verdadera "biosíntesis"

para lograr -en cada situación- el cuerpo operante más apto. Es necesario reunir las Unidades más adecuadas; dotar a cada una de ellas de los recursos -personales y materiales- necesarios; y además, articularlas debidamente para el mejor cumplimiento de la misión.

Comporta esta tarea asegurar que todas y cada una de las necesidades tácticas y logísticas quedan cubiertas. El apoyo naval y aéreo, la permanencia de los flujos logísticos, son tan importantes como la capacidad inicial de impacto. La selección de las Unidades implica examinar su estado -en personal y material- y verificar su grado de adiestramiento -bajo, naturalmente, los datos del Núcleo "Organización de la Fuerza Propia", y la ulterior aprobación o censura del Mando de la correspondiente Componente -terrestre, naval o aérea- que, con más profunda competencia técnica, conoce mejor sus aptitudes y grado de adiestramiento en relación a una operación dada.

El Núcleo "Inteligencia y Control Operativo" es esencial en los Mandos que desarrollen Acciones Unificadas. Su función es introducir, una vez efectuado el planeamiento operativo, y antes de su desarrollo -o en las situaciones inactivas o de iniciativa enemiga, en todo momento-, el factor imaginativo; o sea la posible reacción del enemigo si hay acción propia y, en los casos de pasividad propia, la posible acción enemiga. Tal planteamiento implica, frente al realismo a ultranza de la "Información sobre el enemigo", evaluar, con mentalidad de posible enemigo, si son prudentes las acciones y planes propios; o si, por el contrario, nos sitúa en situación de inferioridad. El Núcleo debe actuar subdividido en elementos -tanto como posibles enemigos- y cada uno de estos presentar distintos niveles de intervención, según la situación del enemigo "previsto" y las concretas operaciones proyectadas. Cada "elemento" de este Núcleo debe asimilar los criterios estratégicos y tácticos de quien representa, y sentir como propios los problemas logísticos y orgánicos que su acción comportaría.

En resumen: este Núcleo tiende a superar el mero conocimiento situacional -esencialmente realista- e introducir, como factores dinámicos, los criterios de acción de los posibles intervinientes. Es preferible contemplarlos como hipótesis, antes que sufrirlos como realidades.

El Núcleo "Logística Básica y Operativa" tiene no sólo a procurar la obtención y acopio -por producción o por transporte- de los recursos precisos, sino también a facilitar los estudios necesarios para planear y desarrollar las operaciones que comporta la situación, y ulterior mantenimiento, de los recursos que la Fuerza, actuante o espectante, puede precisar en determinado área. No es, por tanto, un Núcleo que actúe, meramente, como coordinador de Servicios. Es -en la concreta situación canaria- un órgano de iniciativa operativa; aunque proyectada hacia el campo logístico.

Finalmente, el Núcleo de "Asuntos Políticos" tomaría a su cargo diversas cuestiones íntimamente vinculadas con el Mando, pero de esencia no militar; al menos en apariencia.

Este Núcleo sería la Rama Civil del Estado Mayor Conjunto; Rama, sin embargo, de imprescindible existencia en los Mandos Unificados de base geográfica. Su función consistiría, en circunstancias normales, en asesorar al Mando. Las funciones de este Núcleo abarcarían dos campos: exterior e interior. Ello exige articular, en su caso, dos unidades de trabajo. La primera Unidad tomaría a su cargo -en calidad de Órgano de Asesoramiento y Gestión Diplomática- los problemas exteriores. La segunda Unidad del Núcleo de "Asuntos Políticos" tomaría a su cargo las cuestiones de política interior. Esta segunda Unidad del Núcleo de "Asuntos Políticos" podría quedar integrada en cuatro subunidades: -Asuntos locales-, Asuntos económicos-, Asuntos de Orden Público-, y Acción Psicológica.-

Es evidente, sin embargo, que las funciones de coordinación, supervisión y mando corresponden al Mando en sí; Mando del que los Núcleos de Trabajo, integrantes del Estado Mayor, son parte del Órgano de Mando -concepción naval- ó Instrumento de Mando -concepción aérea o terrestre.-

Ante cada situación en presencia es necesario constituir en el seno del Estado Mayor el correspondiente Grupo de Trabajo bajo las órdenes de un Coordinador de designación expresa; a este Grupo serán asignados, simultánea o sucesivamente, miembros de los distintos Núcleos. Fruto de esta tarea será la elevación al Mando, por medio del Jefe de Estado Mayor -Conjunto y a través del Núcleo de "Planeamiento y Conducción de Operaciones", la Fuerza actuante, los apoyos tácticos y logísticos necesarios y el Mando Operativo que deberá hacerse cargo del cumplimiento de la misión. Aceptado por el Mando Unificado -con

o sin modificación- el plan de acción propuesto, o elaborado y aceptado un nuevo plan -si aquél es rechazado-, el Grupo de Trabajo se erige en órgano de control de la operación y asume, llegado el caso -formando cuerpo con el Mando y a sus órdenes-, la responsabilidad de la conducción operativa, táctica o estratégica.

El cañamazo que constituye el soporte de los Mandos Operativos, a designar o asignar, viene constituido por los Mandos locales y los Mandos de Componente.

El Mando de Componente debe ejercer, en el Estado Mayor Conjunto, una importante función técnica y censora. Nadie mejor que el Mando de Componente conoce el grado de adientramiento de una determinada unidad de su propia Fuerza y su específica aptitud para participar en determinada acción. Por ello al Mando de Componente le debe ser atribuida una propia y verdadera facultad de veto razonado en cuanto se refiera a la participación en determinada acción de una determinada Unidad que forme parte de su componente.

Por ello también el Mando Unificado, Especificado o de Fuerza Conjunta, naturalmente tiende, por una parte, a confiar a los Mandos de Componente la selección de las unidades que deben participar en determinada operación; y cuando en una determinada acción han de participar única y preponderantemente unidades de una sola Fuerza Armada, limitarse a fijar misiones y confiar el planeamiento y la conducción -o incluso el mando directo- de la operación, al consiguiente Mando de Componente, o a un Mando por él designado, con la cooperación y apoyo de las otras Fuerzas; si hay lugar a ello; estableciéndose entonces las oportunas asignaciones de Fuerzas.

El Mando de Componente se erige así en el natural encuadramiento del Mando Operativo -o incluso en el propio Mando Operativo-, cuando la Fuerza Operante pertenece, total o preponderantemente, a una sola Fuerza Armada. Por otra parte, el Mando de Componente ejerce -salvo particular especificación- el Mando Orgánico sobre las Fuerzas y Servicios de un Ejército y determina la adscripción jurisdiccional.

Las estructuras de los Estados Mayores Conjuntos no pueden quedar sometidas a un solo y único patrón; especialmente si se incluye entre los Estados Mayores de esta naturaleza al de la Junta de Jefes de Estado Mayor, cuya problemática difiere en mucho -incluso por razones históricas- del que es propio de un Estado Mayor de carácter operativo.

Conviene destacar, por otra parte, que siendo discontinua en su acción la Junta de Jefes de Estado Mayor, y de acción permanente su Estado Mayor Conjunto, existe una natural tendencia a que en el Organo de Mando prevalezca el Estado Mayor Conjunto sobre la Junta de Jefes de Estado Mayor.

\* \* \*